

COLECCIÓN SOCIEDAD Y CULTURA

LA CONTRARREVOLUCIÓN DE LA INDEPENDENCIA EN CHILE

Cristián Guerrero Lira



EDITORIAL UNIVERSITARIA



CENTRO
DE INVESTIGACIONES
DIEGO BARROS ARANA

REVOLUCIÓN Y CONTRARREVOLUCIÓN

GOBIERNOS LIBERALES, REVOLUCIÓN Y CONTRARREVOLUCIÓN

Revolución y contrarrevolución son los términos que parecen definir y dar sentido a la realidad política hispanoamericana de principios del siglo XIX. La crisis que sacudió al Imperio Español originó dos movimientos revolucionarios coetáneos que perseguían objetivos distintos. En España se pretendió la instalación de una monarquía constitucional de marcado carácter liberal. Sin embargo, al mismo tiempo se adoptó una postura colonialista en materias económicas, la que al ser aplicada impulsó a las élites del Nuevo Mundo a recorrer el camino que las condujo desde la fidelidad a la revolución de independencia. En forma paralela, empezaron a aparecer las primeras manifestaciones contrarrevolucionarias.

En su relación con Hispanoamérica, los gobiernos del primer período liberal español pretendían lograr objetivos que a la larga resultaron incompatibles entre sí y originaron una política caracterizada por la incoherencia. En materias políticas ambicionaban lograr su plena legitimidad en el gobierno y por ello declararon reiteradamente la igualdad entre españoles y americanos, llamando a estos últimos a integrarse al ejercicio del poder. Sin embargo, esta participación estaría siempre condicionada a la idea de mantener a las colonias dentro del estatus que tenían. En el plano económico les interesaba salvaguardar el flujo de los recursos que ayudaban a financiar la guerra contra el invasor francés y evitar el establecimiento de la libertad de comercio.

Es sabido que la primera respuesta hispanoamericana a la crisis de la monarquía imperial española fue de la más irrestricta fidelidad. De ello dan fe una infinidad de testimonios, e incluso esto es reconocido por historiadores liberales⁵. Sin embargo, se ha argumentado que esas declaraciones no

⁵ Un independentista, como José Antonio Páez, *Autobiografía del general José Antonio Páez*, pp. 18-19, afirma que “nadie ignora que los primeros movimientos políticos de los americanos del Sur sólo fueron al principio expresión de lealtad y simpatía hacia la madre patria [...] no podía haberse presentado a los americanos ocasión más oportuna para sacudir el yugo de la Madre Patria, si el sentimiento de la lealtad a sus reyes no hubiese sido para ellos uno de los deberes más sagrados”. En las actas de constitución de las Juntas de Gobierno aparece, siempre, la mención expresa de la fidelidad hacia Fernando VII. Por ejemplo, en la de Santiago (18 de septiembre de 1810) se señala que el gobernador Toro y Zambrano “depositó toda su autoridad en el pueblo para que acordase el Gobierno más digno de su confianza y más a propósito

eran otra cosa que una “máscara de fidelidad” que ocultaba otras intenciones. Se ha afirmado que los americanos, obligados por las circunstancias, se habrían visto en la necesidad de manifestar un sentimiento que no era verdadero. Este raciocinio nos parece erróneo, pues parte de la aceptación de una hipocresía que habría que demostrar, y se contradice con testimonios como el de José Antonio Páez, recién citado, que fue escrito cuando ya no existía necesidad de ocultar nada (1869) y también con las opiniones de autores profundamente liberales, de quienes no se puede suponer una posición conservadora o condicionada por la realidad de los años de la revolución.

En el caso del proceso revolucionario chileno, Simon Collier ha revisado esta idea, analizando algunos ejemplos específicos referidos al uso de la expresión “Independencia” entre 1809 y 1810, concluyendo que el término en cuestión era usado por los “reformadores criollos”, y que

“se estaban considerando grados de independencia. Independización con respecto de Francia –si los franceses ocupaban toda España– o independización respecto de los gobiernos transitorios y provisionales de la Península, no significaba lo mismo que secesión total del Imperio, aunque es perdonable que las autoridades supusieran, como obviamente lo hicieron, que la diferencia no era mucha”⁶.

Aun más, si se parte del hecho que la conformación de la unidad imperial implicaba la existencia de una serie de instituciones, valores e imágenes políticas comunes, siendo la más evidente de todas la presencia de una tradición de gobierno monárquico, la existencia de una respuesta similar ante la crisis en que el Estado se había precipitado a partir de 1808, resulta algo más

a la observancia de las leyes y conservación de estos dominios a su legítimo dueño y desgraciado monarca, el Señor don Fernando Séptimo”, conformándose una Junta cuyos miembros fueron puestos en posesión de sus cargos tras jurar defender al Reino y conservarlo para su Rey. El texto completo en José T. Medina, *Actas del Cabildo de Santiago durante el período llamado de la Patria Vieja (1810-1814)*, pp. 60-62. Los hermanos Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *La Reconquista española*, pp. 28-29, reconocen estas muestras de fidelidad y señalan que los revolucionarios “aspiraban a la gloria de conservar a Fernando [...] su reino en Chile; pero juntamente ser tratados en lo sucesivo como buenos y fieles vasallos [...]. Sin pensar en la independencia anhelaban por ser libres, y por tener la correspondiente intervención en la dirección de los negocios públicos de su patria”.

⁶ En su análisis, incluye algunas noticias de expresiones vertidas con posterioridad al proceso revolucionario por José Miguel Infante, quien en la década de 1820 afirmó que la Junta había sido obligada a jurar fidelidad al Rey, asunto que a este autor le parece al menos discutible sopesando las pruebas existentes y agrega que: “Si Infante y sus colegas en el Cabildo eran realmente separatistas, entonces por cierto que guardaron muy bien su secreto; casi demasiado bien, justo es decirlo. Parece inconcebible que una vasta conspiración separatista y republicana no hubiera dejado más huellas que las que efectivamente se ven”, *op. cit.*, pp. 80 y 85.

que lógica⁷. Los problemas derivados de las distintas gestiones gubernativas podían afectar a una u otra parte de este todo y, aunque lo hacían en distintos grados y con diferencias de matiz y de profundidad, no se alteraba el principio básico de la unidad. Siendo así, cabe preguntarse por qué motivos los hispanoamericanos optaron por una revolución propia, distinta de la española. La respuesta se encuentra al revisar la complejidad de la relación entre ambas partes del Imperio Español en aquellos años.

Concordando con los objetivos señalados más arriba, la Junta Central de Sevilla expidió, el 22 de enero de 1809, una declaración dirigida a los americanos en la que decía:

“Los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías, como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española; y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios, como asimismo corresponder a la heroica lealtad y patriotismo de que acaban de dar tan decisiva prueba a la España en la coyuntura en que se ha visto hasta ahora nación alguna, se ha servido S.M. declarar, que los reinos, provincias e islas que forman los referidos dominios deben tener representación nacional e inmediata a su Real Persona, y constituir parte de la Junta Central Gubernativa del reino, por medio de sus correspondientes diputados”⁸.

Al referirse a aquel patriotismo que se acababa de patentizar y que constituía una de las razones por las que se procedía a tal reconocimiento, la Junta estaba aludiendo a los cuantiosos donativos enviados desde América para ayudar a subvenir los gastos que la guerra peninsular irrogaba⁹. Pero existía otro elemen-

⁷ Existía un elemento que diferenciaba a ambas partes: el aporte indígena americano. Sin embargo, esta realidad era básicamente atingente al orden social y a otras manifestaciones culturales, mas no a la actividad política que, como sabemos, estaba reservada a una elite.

⁸ El documento completo está transcrito por José María Queipo de Llano, conde de Toreno, quien fuera miembro de las Cortes de Cádiz, en su obra *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, pp. 174-175. El texto, en apariencia sencillo, revela la complejidad que había adquirido la relación entre España y América. La afirmación de que los territorios americanos no eran colonias implica tácitamente la existencia de tal idea. De acuerdo con una visión tradicional prerrevolucionaria, aquéllos respondían más bien al concepto de una monarquía patrimonial y plural, no perteneciendo a la nación, tal como lo explicitó el diputado Villagómez en la sesión de las Cortes del día 9 de enero de 1811: “Los habitantes de aquellos dominios [América] son vasallos del Rey por otros títulos que los españoles. Sabemos cómo se hizo su conquista, que no debe llamarse de la nación, sino del monarca”. Este último texto en Enrique Tierno Galván, editor, *Actas de las Cortes de Cádiz. Antología*, tomo 1, p. 111. Según Timothy E. Anna, *España y la Independencia de América*, pp. 35-37, en el siglo XVIII se hizo común, por parte de quienes sustentaban hacia América una política de explotación distinta a la tradicional, referirse a ella como colonia, al menos en la esfera privada.

⁹ Según Anna, *España...*, *op. cit.*, p. 89, Nueva España remitió entre 1809 y 1810 seis millones de pesos, mientras que el Perú envió, en los mismos años, otros cuatro. El mismo autor cita

to de conveniencia para efectuar esa declaración: a través de la inclusión de los súbditos americanos en el gobierno se lograría la legitimidad plena de la institución. Ausente el Rey, y sea cual fuere el fundamento filosófico-político que se haya esgrimido, no quedaba otra alternativa que apelar al pueblo para legitimar a los gobiernos provisorios, pues sin la participación americana, no existía una verdadera representación popular y, por ende, una legitimidad completa.

Refiriéndose a esta convocatoria, François Xavier Guerra señala que ella se transformó en uno de los acontecimientos claves del proceso revolucionario al poner en discusión los temas de la igualdad política y el papel del Nuevo Mundo dentro de la monarquía, generándose una polémica que, a la larga, condujo a la Independencia. Destaca el mismo autor que los representantes —electos de acuerdo con las normas que se establecieron en la Península—, recibieron poderes e instrucciones para guiar su actuación. De entre los que transcribe, el que nos parece más representativo de las aspiraciones americanas es lo otorgado a los diputados de Nueva España, quienes debían procurar

“que sea tenida esta América, no como colonia, sino como una parte muy esencial de la monarquía de España [... que] sea considerada la Nueva España igualmente que la antigua, sin distinción alguna siendo para ambas una misma legislación, uno el honor, una la estimación y todo uno sin diferencias del mismo modo que lo son todos los naturales de las provincias de España”¹⁰.

Estos diputados, así como los de las otras partes de América, no llegaron a integrarse a la Junta debido a la disolución de ésta a inicios de 1810. El problema de la representatividad, con todas sus implicancias, fue transferido a la Regencia y a las cortes de Cádiz. Fue también en estas últimas donde debido a las discusiones y resoluciones sobre el punto se gestó, como reacción, una parte importante de las motivaciones de la emancipación americana.

La legitimidad de la Regencia, organismo que conservó el ejercicio del poder hasta la reunión de las Cortes, fue discutida e, incluso, negada por los americanos, quienes ya actuaban en consonancia con los nuevos principios que se difundían desde la Península. En gran medida, el establecimiento de la Junta de Caracas obedeció a esta situación¹¹. En Buenos Aires, por otra

a Antonio García-Baquero, *Comercio colonial y guerras revolucionarias: la decadencia económica de Cádiz a raíz de la emancipación americana*, p. 199, quien concluye que en 1809 llegaron a aquel puerto 43.000.000 de pesos, proveniente un 48% desde México y un 31,8% del Perú; y agrega que estas cifras se redujeron en casi un 80% en 1811 y en un 93% en 1812.

¹⁰ François Xavier Guerra, “Las primeras elecciones generales americanas (1809)”, pp. 185-186 y 210, respectivamente.

¹¹ De hecho, el acta del 19 de abril de 1810 señala que: “Este pueblo que se halla en total orfandad, no sólo por el cautiverio del Señor don Fernando séptimo, si no [sic] también por

parte, se desconoció su autoridad argumentándose que se había formado por la simple voluntad de la Junta Central, la que no estaba facultada para transferir el poder soberano que detentaba, amén de no haberse consultado el voto de los pueblos¹². En Santiago, mientras la Real Audiencia se mostraba partidaria de reconocerla, el Cabildo se resistía a ello y, aunque finalmente admitió su autoridad, nunca le juró fidelidad.

En un contundente dictamen, José Miguel Infante –procurador del Cabildo santiaguino– recomendó oponerse al reconocimiento, basándose en que para esos casos las leyes de las Siete Partidas disponían la creación de una Junta con determinadas características y que al no cumplir con ellas, la extinta Junta Central había carecido de legitimidad. Esto había sido soslayado ante la eventual carencia de una autoridad para el Imperio; la urgencia del momento había imperado, pero ahora se estaba ante el traspaso de una potestad que ella no había detentado legítimamente. Otra de las razones esgrimidas por Infante para sostener la ilegitimidad de la Regencia radicaba en su descrédito y declaraba que la transmisión de la autoridad se había verificado cuando la Junta ya había sido amenazada por el pueblo, razón más que suficiente para afirmar que no había actuado libremente. A su juicio, de no haberse presentado esta última situación, la delegación de la potestad tampoco hubiera sido válida, puesto que el organismo colegiado no podía depositarla en quien quisiese; esto estaba vedado, incluso, al mismo Rey: “Con que si este derecho de abdicar, y transmitir la soberanía no lo tiene el mismo Rey ¿cómo la Junta Central, aún en la hipótesis de ser una representación legal, podía tenerlo? Esto sería asentar que el substituyente tenía más derecho que el substituido, es decir, más la Junta que el Rey”¹³.

haberse disuelto la Junta que suplía su ausencia en todo lo tocante a la seguridad y defensa de sus dominios invadidos por el emperador de los franceses y demás urgencias [de] primera necesidad a consecuencia de la ocupación casi total de los reinos y provincias de España, de donde ha resultado la dispersión de todos o casi todos los que componían la expresada Junta y por consiguiente el cese de sus funciones. Y aunque según las últimas o penúltimas noticias derivadas de Cádiz, parece haberse substituido otra forma de gobierno con el título de Regencia, sea lo que fuese, de la certeza o incertidumbre de este hecho y de la nulidad de su formación, no puede ejercer ningún mando ni jurisdicción sobre estos países”, Concejo Municipal del distrito de Caracas, *Actas del Cabildo de Caracas 1810-1811*, pp. 8-9. Agreguemos a esto el testimonio de Páez, *op. cit.*, p. 21, quien señala: “En 1810 se recibieron en Caracas nuevas del mal estado de la causa nacional en España, y como no se ocultaba al pueblo que sus gobernantes estaban decididos a reconocer cualquier gobierno de la metrópoli para quitar a los americanos el derecho de adoptar medidas que ellos consideraban revolucionarias, el 19 de abril depusieron al Capitán General en nombre del católico monarca, y organizaron una Junta que debía gobernar el país, hasta que el trono de España volviese a ser ocupado por sus legítimos soberanos”.

¹² *Gaceta de Buenos Aires*, 14 de junio de 1810.

¹³ El dictamen de Infante en José Toribio Medina, *Actas del Cabildo de Santiago (1810-1814)*, pp. 35 a 41. Un relato pormenorizado del reconocimiento en Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, tomo 8, pp. 213-217.

La Regencia, que conocía estas objeciones, trató de subsanarlas en la generación de las Cortes Extraordinarias¹⁴, pero ahondando más aún el problema, atendió principalmente a los intereses hispanos al establecer una representación mayoritaria para los territorios peninsulares.

Otro acicate para la defensa de la igualdad y para la formación de las juntas hispanoamericanas lo constituyó el manifiesto emitido por la Regencia el 14 de febrero de 1810. En él, tras aseverarse que los americanos se habían visto elevados a la condición de hombres libres, se les prevenía que sus destinos ya no dependían de los funcionarios reales, sino que estaba en sus propias manos¹⁵. Condenando al despotismo y haciendo un llamado a la formación de gobiernos americanos con una base popular, el texto afirmaba implícitamente que quienes ejercían el poder en América (virreyes, gobernadores, etc.) no debían continuar en el ejercicio de sus funciones debido a la desaparición de quien les había otorgado tal autoridad. Por lo tanto, correspondía al pueblo determinar directamente quién lo gobernaría.

El mismo sentido se aprecia en el manifiesto del 28 del mismo mes, el que declarando la igualdad de derechos y ponderando el origen popular de la Junta de Cádiz, expresaba que ella podía servir de modelo a los pueblos que quisieran erigir un gobierno representativo.

No es de extrañar, entonces, que la mayoría de las juntas de gobierno surgidas en América se hayan establecido precisamente en 1810.

A poco de iniciarse las sesiones de las Cortes, los diputados americanos solicitaron que se ratificara lo ya declarado respecto de que América era parte integrante de la monarquía. Esta petición fue satisfecha el 15 de octubre de 1810 mediante un decreto que, insistiendo en las ideas de la unidad imperial y la igualdad de derechos entre peninsulares y americanos reservaba, empero, a las cortes la facultad de determinar el número y forma que debía tener la representación nacional. Además, y previo reconocimiento de la legitimidad del organismo, se concedía un indulto a quienes hubiesen participado en las alteraciones que se habían producido¹⁶. Así, si bien el texto cumplía con lo solicitado, al mismo tiempo establecía su negación.

¹⁴ Con ese fin circuló en España una consulta a los Consejos, Juntas Superiores de las Provincias, Tribunales, Ayuntamientos, Universidades, Obispos y otros, es decir, a instituciones y personajes representativos de una sociedad del Antiguo Régimen, preguntando sobre la conveniencia y grado de representatividad que América debía tener en ellas. Dardo Pérez Guilhou, *La opinión pública española y las Cortes de Cádiz frente a la emancipación hispanoamericana. 1808-1814*, p. 52, revisa 40 de las 68 respuestas obtenidas y concluye que la gran mayoría de los consultados se inclinó porque la otra parte de la monarquía estuviese representada, pero en minoría con respecto a la Península, siendo las razones principales de ello el decreto de 1809 (que convocaba a la elección de diputados para la Junta Central) y fundamentalmente el hecho que si había una representación proporcional a la población, los americanos controlarían las cortes.

¹⁵ Véase François Xavier Guerra, "Dos años cruciales (1808-1809)", pp. 146-147.

¹⁶ Pérez, *op. cit.*, p. 95. Respecto de la población del Imperio, asunto crucial para el control de las cortes si se admitía una representación basada en una proporción porcentual sobre el

Mientras tanto, en América continuaba la discusión referida a la legitimidad de la institución representativa y empezaba a evidenciarse una nueva actitud ante el gobierno peninsular. En este sentido, fray Melchor Martínez nos entrega algunas noticias referidas a Chile que resultan bastante explícitas. Se trata de sendos oficios intercambiados, entre diciembre de 1810 y marzo de 1811, por la Junta de Gobierno y Antonio Valcárcel, marqués de Medina, quien había sido nombrado gobernador de Chile por las autoridades españolas. La Junta afirmaba haber asumido provisionalmente el gobierno hasta la restauración de la monarquía o, en su defecto, hasta la verificación de cortes con el concurso de ambas partes del Imperio, y agregaba en su argumentación que dada la igualdad existente entre los pueblos españoles y americanos, Fernando VII reconocería lo obrado como muestra de adhesión. Para más, señalaba que cualquier alteración de la situación existente no sería beneficiosa: “Gustoso, seguro y tranquilo el Reino con estas providencias [la instalación de la Junta] ya ve V.E. que cualquiera novedad contra la expresión de la voluntad general, y contra los principios en que se funda su seguridad, ocasionaría desórdenes que ni V.E. [...] ni la Junta [...] podrían remediarlos”. De estos argumentos se desprende el cuestionamiento a la pretensión de los peninsulares de ser los directores de los gobiernos a cuya formación no se había concurrido, posición que encontraba su base en la igualdad que se había declarado y en la consagrada por “las leyes de la naturaleza”.

Por su parte, Valcárcel argumentaba que las cortes ya habían iniciado sus sesiones con participación de los representantes de América, cumpliéndose por tanto los supuestos exigidos por la Junta y añadía que ella se había establecido en forma dependiente de la Regencia, lo que no se condecía con la resistencia que ahora se manifestaba¹⁷.

Hacia fines de 1810, la posición de las cortes ante los cuestionamientos empezó a definirse. Los diputados americanos presentaron una petición en demanda de varias mejorías en las condiciones sociales, políticas y económicas del continente. Concretamente se solicitaba que efectivamente se establecieran las igualdades de representación y de oportunidad en el acceso a cargos públicos para los americanos, destinándose la mitad de ellos a los nacidos dentro del territorio en cuestión, lo que debía ser acompañado por la creación

total, igual a ambas partes, es importante destacar que la española ascendía a 10,5 millones de personas, mientras que los cálculos de la población americana la hacen oscilar entre los 15 y los 17 millones (incluyendo a varios grupos étnicos distintos y siendo la población blanca de alrededor de 2,5 a 3,2 millones de personas). Sobre la discusión, véase Anna, *España...*, *op. cit.*, p. 99 y ss.

¹⁷ Melchor Martínez, *op. cit.*, p. 172. En las páginas 172 y 173 aparecen documentos en los que la Junta de Buenos Aires se comprometía a “embargar” no sólo el paso de Valcárcel a Chile, sino que también el de José Acevedo, el barón de Juras Reales y Antonio Garfias, quienes habían sido nombrados para integrarse a la Real Audiencia santiaguina.

de una Junta Consultiva que velara por la correcta provisión de aquellos empleos. Asimismo se demandaban las libertades de cultivos, industria, comercio y explotación de las minas de azogue, el término de los estancos y, por último, la autorización para el reingreso de la Compañía de Jesús.

Sometidas a discusión, finalmente se aprobaron las peticiones referidas a libertad de cultivos, la igualdad en el acceso a los cargos públicos y la libertad de explotación del azogue. Se rechazaron las correspondientes a la igualdad efectiva de representación en las cortes extraordinarias y al retorno de la Compañía de Jesús. Las restantes fueron diferidas hasta el momento de la redacción de la Constitución.

¿Qué motivó esta respuesta por parte de las cortes? Páez sostiene que esta actitud se debió al temor que Gran Bretaña aprovechara comercialmente las circunstancias, y agrega que hacia fines de junio de 1811 la Junta de Comercio de Cádiz había expedido un manifiesto en el que se decía que el libre comercio con las provincias americanas, sería

“la mayor calamidad que pudiera haber a España; que los que deseaban establecerla eran impostores acreedores a un castigo ejemplar y a destierro por toda la vida; que la suerte de España y su existencia política dependía de la solución de esta cuestión [...] que los americanos no habían pretendido el establecimiento de este comercio libre, antes bien lo detestaban por perjudicial a sus intereses; que España se arruinaría y vendría a ser juguete de los extranjeros”¹⁸.

Sobre este punto, Marie Laure Rieu-Millán destaca la existencia de presiones externas que condicionaron la discusión y posterior resolución sobre el asunto del comercio en las cortes: la fuerte intervención del Consulado de Cádiz y una decidida campaña de prensa. Tras recordar que en junio de 1811 apareció en aquella ciudad un escrito de Juan López Cancelada titulado *La ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros*, agrega que los consulares remitieron varios informes a las cortes, insistiendo en los nefastos efectos que generaría la adopción de tal medida¹⁹. A esta campaña se referían, sin duda, los diputados americanos en la representación hecha a las cortes a comienzos de agosto de 1811, cuando aún se discutía este punto, al decir:

“No escuche V.M. a aquellos genios feroces, que respirando fuego y vomitando sangre, sólo le aconsejarán armas y carnicería, tan ajenas de la humanidad como ineficaces para la pacificación. Tampoco preste sus oídos a aquellos lisonjeros, que derramando miel por los labios, de los

¹⁸ Páez, *op. cit.*, p. 24.

¹⁹ Marie Laure Rieu-Millán, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz (Igualdad o Independencia)*, p. 200.

que dista mucho su corazón, le retraerán para halagarle, de dictar el remedio, sin dárseles nada de la ruina a que lo precipitan, con tal que logren complacerle, cuando lo exigen sus particulares intereses²⁰.

El especial interés que sobre este asunto demostraban los influyentes comerciantes de Cádiz se evidencia claramente en las *Memorias* del ministro de Marina José Vásquez, quien manifiesta que el gremio comercial gaditano conocía “lo funesto que le debían ser las revoluciones que iban presentándose en distintos puntos de las Américas, y más la emancipación de éstas que podría seguirse”. Ello, siguiendo a Vásquez, los impulsó a financiar en 1811 la formación y equipamiento de las tropas que debían poner fin a las incipientes revoluciones. Esta posición encontraba eco en las autoridades pues la Junta de Cádiz, con la anuencia de la Regencia, había asumido la gestión económica nacional, pasando así los mismos mercaderes a tener gran influencia en la toma de decisiones²¹.

Los tópicos relativos al libre cambio eran una aspiración insatisfecha de los americanos. La necesidad de adoptar tal modificación ya había sido manifestada en el ámbito rioplatense por Mariano Moreno en la *Representación de los hacendados*, redactada en 1809. Para Moreno, la libertad de comercio era de una conveniencia evidente, puesto que su adopción traería aparejados grandes beneficios tales como un descenso en los precios de los bienes importados, el fomento de la agricultura y de la ganadería y el crecimiento de los ingresos fiscales. Su escrito tuvo gran influencia en la determinación adoptada por el virrey Hidalgo de Cisneros en el sentido de decretar la apertura del puerto de Buenos Aires al comercio neutral, dadas las vicisitudes que experimentaba en épocas de guerra²². Los efectos de esta medida son ilustrados por los datos que entrega Ricardo Levene sobre las rentas de la aduana porteña, las que venían experimentando un gradual descenso desde 1793 y llegaron a su punto más bajo en 1807, cuando sumaron 215 mil pesos. En 1810 alcanzaron a 2.600.000 pesos²³.

En febrero de 1811 la Junta chilena también decretó medidas aperturistas. Se autorizó el comercio con las potencias extranjeras neutrales y aliadas de España por los puertos de Valdivia, Talcahuano, Valparaíso y Coquimbo. La

²⁰ “Representación de los diputados americanos a las Cortes de España”, p. 77.

²¹ La cita de la memoria de Vásquez, en Pérez, *op. cit.*, p. 164. Las referencias a la Junta de Cádiz en la misma obra, pp. 72-74 y también en Anna, *España...*, *op. cit.*, p. 92.

²² Debemos recordar que las exigencias bélicas obligaron a España a autorizar la entrada de barcos mercantes neutrales, dada su imposibilidad de abastecer al continente americano, entre 1797-1799, 1801-1802 y 1804-1808. Esta situación fue aprovechada por mercaderes ingleses, quienes según los datos proporcionados por Peggy Liss en *Los imperios trasatlánticos. Las redes del comercio y las revoluciones de Independencia*, p. 295, aumentaron sus exportaciones hacia América Latina de 300.000 libras en 1805 a seis millones en 1809.

²³ Ricardo Levene, *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno*, pp. 273-274.

determinación, empero, no implicaba una liberalización absoluta, pues además de limitarse los puntos de arribada se prohibía expresamente la utilización de otros, bajo la pena de decomiso y se imponían algunas barreras aduaneras, impidiéndose ciertas importaciones y exportaciones²⁴. Medidas similares había dictado la Junta de Caracas en 1809²⁵.

Esta situación revela la aspiración americana y la profunda oposición de intereses comerciales existentes, los que entraban a jugar un papel determinante en la adopción de posiciones más definidas ante las revoluciones del Nuevo Mundo; ya no podía mantenerse la posición inicial. A la primera discusión, centrada especialmente en asuntos de carácter político, ahora se agregaba otra disputa en el plano económico, donde los unos se empeñaban en conseguir una mayor liberalización del comercio, al paso que los otros se esforzaban por mantener el monopolio comercial que era una de sus principales fuentes de ingresos, superponiéndose los intereses económicos por sobre la idea de la unidad. La ambigüedad inicial de las autoridades peninsulares empezaba a desaparecer y se manifestaba claramente su oposición a cualquier alteración en el estatuto colonial americano.

Ante las rebeliones americanas, las cortes tuvieron dos actitudes que, siendo guiadas por los intereses ya descritos, resultaron contradictorias en su aplicación y al mismo tiempo iniciaron lo que desde ese momento en adelante será la tónica de la política del gobierno español, sea éste el de las cortes o el del Rey restaurado: por un lado se intentaba arbitrar medidas conciliatorias, y por otro se justificaba una embestida militar.

En América ya se hablaba de independencia. De hecho, la Junta de Caracas la había declarado en junio de 1811 respecto de toda otra potestad que no tuviera su origen en la soberana, libre y general voluntad de sus pueblos. En el texto declaratorio se explican las razones de la determinación, destacándose específicamente las relativas al problema de la igualdad²⁶.

²⁴ El texto íntegro en Melchor Martínez, *op. cit.*, pp. 197-199.

²⁵ John Lynch, "Los orígenes de la independencia hispanoamericana", pp. 18-19, entrega algunos datos referentes al impacto económico de las guerras de principios del siglo XIX: en 1805 las exportaciones gaditanas bajaron un 85% con respecto a 1804; en 1807 los comerciantes neutrales controlaban el 63,53% de las importaciones y el 95,11% de las exportaciones de Veracruz; ese mismo año España no recibió ningún cargamento de metales preciosos y en 1806 ningún barco español entró al puerto de La Habana. A ellos, agrega otros sobre el crecimiento del comercio norteamericano en Hispanoamérica. Sobre el comercio entre el área del Río de la Plata y Cuba, puede verse el estudio de Hernán Asdrúbal Silva, "Comercio y tráfico desde el Río de la Plata a Cuba (1796-1814)", pp. 219-249.

²⁶ "Sólo presentaremos los hechos auténticos y notorios que han debido desprender y han desprendido de derecho a un mundo de otro, en el trastorno, desorden y conquista que tiene ya disuelta la nación española. Este desorden ha aumentado los males de la América, inutilizándole los recursos y reclamaciones, y autorizando la impunidad de los gobernantes de España para insultar y oprimir esta parte de la nación, dejándola sin el amparo y garantía de las leyes [...]. Venezuela, antes que nadie, reconoció y conservó generosamente esta integridad por no aban-

Otro testimonio que refleja la complejidad que adquiriría la relación imperial y la vinculación de ésta con el deseo de independencia es la representación de la diputación americana a las cortes de Cádiz, dada a conocer en agosto de 1811. En ella se hacía presente que: a) la rebelión americana no se debía a intrigas napoleónicas, ni a otras influencias externas; la razón de ella era el deseo de independencia nacido recientemente debido al mal gobierno español; b) América se sentía unida a la monarquía, pero debía independizarse porque el gobierno no le ofrecía seguridad ante la amenaza externa, a la par que cometía injusticias notables; c) tal situación no podía mantenerse durante más tiempo debido a las incumplidas declaraciones de igualdad; d) en América se habían formado Juntas, al igual que en España, hasta que se lograra un gobierno definitivo y, por lo tanto, la independencia era transitoria hasta el retorno del poder legítimo y, finalmente, e) que la única alternativa viable para terminar con las rebeliones era acceder a las peticiones que se habían presentado el año anterior²⁷.

Así quedaba en evidencia la unión de las dos situaciones que venimos analizando: la aspiración a una consideración absoluta de igualdad y el anhelo de lograr varias modificaciones en la situación y en el papel que América desempeñaba dentro del Imperio, especialmente la apertura de sus puertos al tráfico internacional. Sin embargo, las autoridades peninsulares no se mostraron dispuestas a innovar su posición. Tras la discusión de la presentación, las cortes acordaron indicar a la Regencia²⁸ que adoptase todas las medidas conducentes a tranquilizar a los insurgentes, sin olvidar el empleo de la fuerza militar.

donar la causa de sus hermanos, mientras tuvo la menor apariencia de salvación. [...] Los intrusos gobiernos que se abrogaron la representación nacional aprovecharon pérfidamente las disposiciones que la buena fe, la distancia, la opresión y la ignorancia daban a los americanos contra la nueva dinastía que se introdujo en España por la fuerza; y contra sus mismos principios, sostuvieron entre nosotros la ilusión a favor de Fernando, para devorarnos y vejarnos impunemente cuando más nos prometían la libertad, la igualdad y la fraternidad, en discursos pomposos y frases estudiadas para encubrir el lazo de una representación amañada, inútil y degradante. Luego que se disolvieron, sustituyeron y destruyeron entre sí las varias formas de gobierno de España, y que la ley imperiosa de la necesidad dictó a Venezuela el conservarse a sí misma para ventilar y conservar los derechos de su Rey y ofrecer un asilo a sus hermanos de Europa contra los males que les amenazaban, se desconoció toda su anterior conducta, se variaron los principios, y se llamó insurrección, perfidia e ingratitud, a lo mismo que sirvió de norma a los gobiernos de España, porque ya se les cerraba la puerta al monopolio de administración que querían perpetuar a nombre de un Rey imaginario. [...] y para añadir el desprecio a la calumnia se nos nombran apoderados, contra nuestra expresa voluntad, para que en sus Cortes dispongan arbitrariamente de nuestros intereses[...]" El texto en *Pensamiento político de la emancipación (1790-1825)*, tomo 23, pp. 105-109. Una versión que presenta algunas diferencias en la redacción en *Aurora de Chile*, 26 de marzo de 1812.

²⁷ "Representación de los diputados...", *op. cit.*, pp. 63 a 77.

²⁸ La Regencia siempre acataba las disposiciones de las Cortes dado que entre ellas no existía ninguna relación en la gestación de las leyes, y menos un derecho a vetarlas; la Regencia ejercía estricta y exclusivamente la función de ejecutivo.

En Chile los acontecimientos se precipitaron a partir de 1811. Al motín de Figueroa, y los consecuentes cambios institucionales (disolución de la Audiencia e instalación del Congreso), sucedieron los golpes de estado encabezados por José Miguel Carrera que derivaron en el establecimiento de un gobierno que, paradójicamente, también carecía de legitimidad expresada en el voto de los pueblos, pero que concretó, a medias, la aspiración constitucionalista.

El Reglamento Constitucional Provisorio dictado en 1812 contiene algunos elementos que son dignos de consideración. En su parte justificativa se puede leer que

“Los desgraciados sucesos de la nación española, el conocimiento de su origen y de las circunstancias que acompañan sus desastres, obligaron a sus provincias a precaverse de la general ruina a que las conducían las caducas autoridades emanadas del antiguo corrompido gobierno; y los pueblos recurrieron a la facultad de regirse por sí o por sus representantes, como al sagrado asilo de su seguridad. Chile, con igual derecho y necesidad mayor, imitó una conducta cuya prudencia ha manifestado el atroz abuso que han hecho en la Península y en la América los depositarios del poder y la confianza del soberano; los reiterados avisos de los que toman verdadero interés por la nación, para que esta parte de ella no sea sorprendida por las asechanzas de sus enemigos encubiertos”.

En un primer plano aparece la apreciación de que la conducta seguida por las autoridades (tanto españolas como americanas) ante la desarticulación del estado imperial constituía la causa que llevó al pueblo a regirse por sí mismo. Luego se destaca la conciencia de pertenencia a un conglomerado mayor, idea que también aparece en dos artículos de importancia: el 3º y 5º. En el primero se reconocía a Fernando VII como soberano, estableciéndose que a su nombre gobernaría una Junta y que el monarca, al igual que en España, debería aceptar la Constitución que se preparaba. Se marcaba así una decisión de corte autonomista frente a los gobiernos peninsulares. El artículo 5º, concordando con esto, disponía que: “Ningún decreto, providencia u orden que emane de cualquiera autoridad o tribunales de fuera del territorio de Chile, tendrá efecto alguno; y los que intentaren darles valor serán castigados como reos de Estado”²⁹.

Ya sea este tipo de solución, o el más radical adoptado por los venezolanos, lo cierto es que el problema de la participación y de la igualdad efectiva estaba haciendo variar el rumbo de los movimientos iniciados en nombre de

²⁹ Los textos citados en Luis Valencia Avaria, *Anales de la República*, pp. 41-49. Otra transcripción en Ramón Briseño, *Memoria histórico-crítica del derecho público chileno desde 1810 hasta nuestros días*, pp. 276-279. Valencia Avaria señala que el texto fue sancionado el 26 de octubre de 1812, mientras que Briseño lo data un día después. La edición de Valencia cuenta con preámbulo. Briseño lo analiza en pp. 56-57.

la fidelidad al Rey hacia posiciones totalmente distintas e inimaginables, salvo para algunos, en 1810.

En España, mientras tanto, se dictaba la Constitución de Cádiz. Los liberales españoles habían cifrado en ella las esperanzas de una regeneración política y se suponía que se resolverían las peticiones americanas diferidas en 1810. Sin embargo, sólo se ratificó lo ya establecido. En el artículo primero se insistió en declarar la igualdad: "La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios"³⁰, lo que era reafirmado en el artículo 10º al establecerse que formaban parte del territorio español las provincias peninsulares, las americanas y las asiáticas. No obstante lo anterior, en el artículo 5º se señalaba que eran españoles "todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de España", excluyéndose a negros y castas, grupos numéricamente importantes de la población de varios territorios del Nuevo Mundo.

En lo referente a la representación en Cortes, el artículo 28º señalaba que la base para su determinación sería la misma en ambos hemisferios, pero en el siguiente se dispuso que ella estaría conformada por "los naturales que por ambas líneas sean originarios de los dominios españoles", estableciéndose que por cada setenta mil habitantes habría un diputado (artículo 31º). Estas disposiciones estaban en contradicción con el espíritu manifestado en los artículos 1º y 10º, manteniéndose, entonces, la línea seguida hasta el momento: declarar la igualdad en la letra, pero anularla en los hechos. De más está decir que las demandas americanas, que fueron postergadas en 1810, no fueron satisfechas.

Así, hacia 1812 la situación inicial había cambiado radicalmente. Para los españoles se hizo evidente que la Constitución no serviría para la pacificación de América³¹ y se consolidó la idea del uso de la fuerza para sofocar los movimientos revolucionarios. En América ya se consideraba muy difícil el eventual regreso del Rey, y la discusión en torno a la legitimidad de los gobiernos provisorios parecía concluida. Sólo habían existido declaraciones de igualdad que la práctica había desmentido reiteradamente. Por ello, la relación con la otra parte de la monarquía se tornaba cada vez más difícil, abriéndose una brecha que las autoridades españolas, tanto aquellas instancias provisorias, como también Fernando VII a partir de 1814, no pudieron salvar.

³⁰ Los artículos citados en la reproducción facsimilar insertada por José Luis Comellas, editor, *Historia general de España y América*, pp. 587-616.

³¹ Queipo, *op. cit.*, p. 393, dice: "Aparecía igualmente a primera vista gran desvarío haber adoptado para los países remotos de Ultramar las mismas reglas y constitución que para la Península; pero desde el punto que la Junta Central había declarado ser iguales en derechos los habitantes de ambos hemisferios, y que diputados americanos se sentaron en las Cortes, o no habían de aprobarse reformas para Europa, o menester era extenderlas a aquellos países. Sobrados indicios y pruebas de desunión habían ya para que las Cortes añadiesen pábulo al fuego; y en donde no existían medios coactivos de reprimir ocultas o manifiestas rebeliones, necesario se hacía atraer los ánimos, de manera que ya que no se impidiese la independencia en lo venidero, se alejase por lo menos el instante de un rompimiento hostil y total".



Fernando VII

LA OSCILANTE POLÍTICA DE PACIFICACIÓN DE LA MONARQUÍA RESTAURADA

Como ya se habrá advertido, la restauración de Fernando VII en 1814 no implicó el inicio de la política de “pacificación” implantada por España ante el problema que se presentaba en sus dominios americanos. Tampoco marcó los comienzos de la actividad contrarrevolucionaria que se originó en el mismo continente. Ambas fuerzas perseguían los mismos objetivos y enfrentaban los mismos problemas. Por tanto, la diferencia entre ellas estriba en una cuestión de percepción de la potencialidad de la revolución. No es temerario afirmar que un personaje como el virrey Abascal tenía una idea más acabada, concreta y acertada de los efectos y peligros que ella entrañaba, tanto

para el sistema monárquico como para los sectores privilegiados del Antiguo Régimen, que la que pudiera haber tenido Fernando VII. Esto es avalado por la honda diferencia que es posible apreciar entre la claridad de objetivos que demostró aquel Virrey, en contraste con la oscilante política que su superior implantaba desde la metrópoli.

Sin embargo, ambas fuerzas debían enfrentar situaciones similares. La primera de ellas, la carencia de recursos económicos. Tanto la hacienda americana como la peninsular se encontraban en situación deficitaria. En Nueva España, en 1813, el déficit ascendía a 51 millones de pesos; Cuba debía ser auxiliada por la ya afligida tesorería mexicana con casi dos millones de pesos y Puerto Rico con 376.896 pesos; Perú enfrentó una situación parecida a partir de 1811 y Caracas ya lo hacía desde 1806³².

La situación de la hacienda peninsular no era del todo diferente. Es posible afirmar que en 1815 ésta presentó un déficit de 165.145.533 reales, el que al año siguiente se empinó hasta los 233.140.958 reales, reduciéndose –casi milagrosamente se podría decir–, a cero para el período 1817-1818³³. Esta merma no puede obedecer sino al interés por balancear artificialmente los gastos y los ingresos mediante la inclusión de la contribución general y única que reportó alrededor de 250 millones de reales.

Estas cifras permiten, en todo caso, suponer que los estados financieros de los años anteriores a 1815 no deben haber sido muy distintos, máxime si se considera que se sostenía la guerra contra el invasor francés.

Al analizar la distribución porcentual de las asignaciones presupuestarias, resaltan las grandes cantidades de dinero destinadas al Ministerio de Guerra: 779.866.368 reales para 1815 (un 76,35% del total); 472.660.416 reales en 1816 (56,92%); y, por último, 350 millones (49,02%) para el bienio 1817-1818. Esto puede encontrar una explicación en el hecho de que Fernando VII requería un fuerte apoyo militar para consolidar la restauración de la monarquía.

En sentido contrario, las sumas destinadas al Ministerio de Marina³⁴ son menores, oscilando entre los 96.393.666 reales en 1815 y los 100 millones asignados en 1817-1818. Si bien este ministerio debía haber jugado un papel de importancia en la “pacificación” americana, los recursos que se le entregaban resultaban escasos. Ello se explica por cuanto gran parte de estos costos

³² Edmundo Heredia, *Planes españoles para reconquistar Hispanoamérica (1810-1818)*, pp. 117-122.

³³ Miguel Artola, *La hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados* y Luis Lorente, *Hacienda local y política económica en la España de Fernando VII. La provincia de Toledo (1814-1820)*. Para una consulta de las cifras, véanse los anexos.

³⁴ La flota española constaba, en 1808, de sólo 72 buques; al terminar la guerra con Francia tenía 46 naves, de las que solamente 24 eran operables. Anna, *España...*, *op. cit.*, p. 215. De esta situación surgió la necesidad de adquirir cinco navíos y una fragata a Rusia en 1818, asunto que provocó muchas opiniones contrarias referentes al costo y calidad de ellas. Sobre esto véase José Luis Comellas, “El sexenio de plena soberanía real (1820-1823)”, pp. 364-366.

fueron asumidos por los comerciantes de Cádiz, quienes en 1811 habían creado la Comisión de Arbitrios y Reemplazos, la que ideó, implementó y concretó financieramente la mayoría de los esfuerzos militares emprendidos desde ese año.

Cuadro N° 1
DESTINO Y TOTAL DE HOMBRES DE LAS DISTINTAS
EXPEDICIONES ESPAÑOLAS A AMÉRICA

DESTINO	NÚMERO DE EXPEDICIONES	NÚMERO DE HOMBRES	%
Colombia-Venezuela	9	19.517	44,76
México	3	8.568	19,65
Lima	5	6.122	14,04
Caribe (Cuba y Puerto Rico)	4	4.867	11,16
Río de la Plata (Montevideo)	4	4.520	10,36
Totales	25	43.594	99,97

FUENTE: Edmundo Heredia, *Planes Españoles para reconquistar Hispanoamérica* (1810-1818).

Teniendo a la vista los datos entregados por Edmundo Heredia³⁵ es posible establecer que entre 1811 y 1818 España remitió un total de 43.594 efectivos militares hacia América. En el primer período liberal (1810-1814), estas fuerzas las conformaron 15.722 hombres, cifra que contrasta con los 27.872 del cuatrienio siguiente. La diferencia resulta comprensible si consideramos que la última incluye a la mayor expedición destinada al Nuevo Mundo, la que al mando del general Pablo Morillo se dirigió a Venezuela en 1815.

Analizando los destinos de las distintas expediciones es posible construir el cuadro 1 y obtener conclusiones que permitirán comprender algunas características generales de la política implementada por España:

1) La gran concentración que se aprecia en la Capitanía General de Venezuela y en el Virreinato de Nueva Granada, resulta engañosa. Desde el punto de vista geográfico, esta zona presenta las costas más cercanas a Europa, lo que venía en directo beneficio a la reducción de los costos de las expediciones. Económicamente, era una región importante. Venezuela contaba con una agricultura que a fines del siglo XVIII e inicios del siguiente fue capaz de exportar aproximadamente 100.000 fanegas de cacao, además de otros productos como añil, maíz, caña de azúcar y tabaco. A esto debemos agregar unos 2.990.000 pesos que representaban el valor de la producción aurífera y argentífera de Nueva Granada a inicios del siglo XIX. Sin embargo, resulta

³⁵ Heredia, *op. cit.*, p. 387.

evidente que esta zona ocupa el primer lugar, dado que entre las expediciones allí enviadas se encuentran los 12.254 hombres comandados por Morillo. Descontándola, el total ascendería a 7.263 efectivos. Aunque restar estas fuerzas podría considerarse como una operación matemática arbitraria, históricamente no parece tal pues es necesario recordar que su destino original era el Río de la Plata y no Venezuela.

Heredia apunta que este último tema es complejo y casi inexplorado, porque las fuentes disponibles no permiten una reconstrucción completa de sus preparativos, y en razón de que los historiadores o bien recogen la explicación oficial (que refería haber pasado la mejor época para la navegación al Río de la Plata y alude a la complicada situación que se vivía en Venezuela), o simplemente no se adentran en el tema. Este autor indica que públicamente aparecía que el destino era el Río de la Plata, pero que la destinación final se resolvió tras la presentación de una serie de informes redactados por Pedro de Urquinanona, un oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Indias y que, acogida la propuesta, la resolución final sólo se adoptó cuando la expedición ya se hallaba en camino. Dos razones explicarían el misterio con que se trató el tema: el interés en desorientar a los revolucionarios; y “la necesidad de evitar que [el destino] lo conociera la Comisión de Reemplazos, que debía financiar la expedición en la confianza de que iba dirigida al Río de la Plata”³⁶. Importa destacar que a fin de cuentas, todo esto no hace más que refundar la opinión de que la “pacificación” fue víctima de una serie de cambios que refieren una política superada por los hechos, asunto que se confirma si consideramos lo expresado por Heredia en el sentido que debía mantenerse engañada a la Comisión de Reemplazos.

2) En México, el virreinato más rico y próspero de América, se presenta una situación especial, pues, si bien las tropas enviadas allí representan el 19,65% del total, éstas se concentran en tres expediciones dirigidas a Veracruz en los años 1812, 1813 y 1816. Esto obedece a la intención de acrecentar las fuerzas allí existentes y no a una disposición eminentemente beligerante, puesto que los movimientos de Hidalgo y Morelos ya habían sido neutralizados en 1811 y 1815, respectivamente. Este fortalecimiento militar se relaciona directamente con la importancia económica del territorio, que a inicios del siglo XIX producía plata y oro por un valor de 23 millones de pesos y que en 1808 había enviado a España una cifra cercana a los 9 millones de pesos.

3) Finalmente, la falta de coherencia de esta política queda de manifiesto al revisarse las cifras de las fuerzas enviadas al Perú, las que sólo alcanzan un

³⁶ Heredia, *op. cit.*, pp. 151-161. La cita en p. 159. Una explicación alternativa nos ha sido proporcionada verbalmente por el Dr. Juan Marchena, catedrático de la Universidad de Sevilla, quien al estudiar la composición de las tropas que conformaron aquella fuerza y especialmente a sus jefes y oficiales, encontró que estos últimos fueron seleccionados por su señalado liberalismo. Esto implica que se consideró menos peligroso remitirlos a Venezuela que a Buenos Aires, donde podrían haber entrado en confraternización con los revolucionarios.

14,04% del total y que empezaron a arribar a partir de 1813, despachándose sólo 4.649 efectivos militares durante el período de la restauración monárquica. Estos guarismos resultan a todas luces reducidos en atención a las necesidades militares que allí se presentaban. Entre 1809 y 1814 el virrey Abascal, enfrentando una gran escasez de recursos, había logrado controlar los movimientos revolucionarios en Quito y Chile, y neutralizar la ofensiva rioplatense en el Alto Perú. Todo ello, sin embargo, no implicaba la desaparición del foco revolucionario de Buenos Aires, ni que éste no pudiera adoptar otro curso de acción militar, como efectivamente ocurrió en 1817. En los momentos de mayor peligro para el Perú (1817-1818) se enviaron solamente 2.052 hombres.

Entre 1811 y 1815 es posible fijar una primera etapa de la política de pacificación americana, en la que el elemento primordial fue la utilización de la fuerza armada para lograr el restablecimiento del control político en los territorios revolucionados. Sin embargo, a juzgar por los destinos a que eran enviadas las tropas, resultaba insuficiente, ineficaz y falta de perspectiva.

Si bien en 1815 se podría haber sostenido que la derrota de la revolución en el Río de la Plata era simplemente una cuestión de tiempo, resultaba necesario, dada la conmoción que había sacudido al continente americano, reforzar las guarniciones militares existentes en el Perú y tomar la iniciativa en contra de Buenos Aires. Sin embargo, el esfuerzo realizado en 1815 (la expedición de Morillo) marcó poco tiempo después, paradójicamente, un giro en la política española, abriéndose una segunda etapa que comprende el período 1815-1818, en la que se unen la utilización de las fuerzas militares y de otros medios pacíficos, en una combinación verdaderamente aleatoria, pues estaba sujeta al azar de los resultados que aplicando uno u otro se pudieran obtener.

La variedad de intereses que estaban en juego también fue uno de los factores que restaron coherencia a la política de pacificación. Una vez restaurado en su trono, Fernando VII realizó una serie de consultas acerca de los medios que podrían emplearse para recuperar el control de América. La generalidad de las respuestas recomendaban dos líneas de acción: por un lado la adopción de medidas de corte político-administrativo y, por el otro, el empleo de la fuerza. Paralelamente, el rey consultó a los antiguos diputados americanos a las cortes³⁷, quienes insistieron en las mismas presentaciones que habían planteado ante aquella asamblea. Además, algunas personas expresaron voluntariamente sus opiniones³⁸, ocurrió con Félix María Calleja, virrey de Nueva España y los integrantes del Ayuntamiento de Caracas,

³⁷ Este hecho, por otro lado, está refiriendo que no todos los participantes de las cortes fueron encarcelados y proscritos de la vida política peninsular, como se suele afirmar.

³⁸ Respecto de este tema véase Anna, *España...*, *op. cit.*, pp. 168-171 y Heredia, *op. cit.*, pp. 127-142.

quienes instaban el envío de fuerzas para afianzar un triunfo que consideraban inminente.

A su vez, la amplia gama de proposiciones devino en una gran irresolución. El esfuerzo militar inicial fue seguido por la implementación de iniciativas que chocaban entre sí. Los intentos por lograr la mediación inglesa marcaban un camino pacífico que no eliminaba el mantenimiento de la "vía armada". Según Anna, el partido militar contaba con gran influencia en la persona del rey, por lo que si bien se discutían y parecían acordarse otro tipo de soluciones, este grupo siempre arbitraba medios para paralizar su concreción y sus efectos. Una expresión de los supuestos básicos de este grupo se encuentra en un informe de Juan Antonio Yandiola, quien sostenía que las rebeliones americanas tenían su origen en la debilidad que habían mostrado los gobiernos provisorios, por lo que se imponía actuar mediante la fuerza. A su juicio, era absolutamente necesario mantener el control de América por razones de subsistencia del Imperio y estimaba que el pueblo americano carecía de aptitudes para la vida independiente³⁹.

El cúmulo y la disparidad de opiniones llevó, por otro lado, a la creación de organismos que, teniendo una misión específica, venían a sumarse a los ya existentes, ampliándose excesivamente el número de instituciones y funcionarios que intervenían. No es de extrañar, entonces, que en muchas oportunidades los objetivos iniciales se perdieran de vista en una compleja maraña burocrática que, para más, mostraba una gran falta de coordinación. Tal situación se presentó, por ejemplo, con la Junta de Pacificación creada en 1816 para buscar una fórmula que permitiera recuperar el virreinato del Río de la Plata. Contrariando sus propósitos originales, esta institución dedicó sus atenciones a Nueva España, zona económicamente más importante y en la que, paradójicamente, no se presentaban problemas de carácter militar. El rey, en vez de reiterar a los miembros de la Junta los objetivos de su establecimiento, decidió dar forma a otra que sí los cumpliera y, como es natural dado que se compartían los problemas de fondo y que las experiencias mutuas podrían servir, ambas se contactaron terminando por fundirse, lo que fue aprobado por el Monarca a fines de octubre del mismo año.

El grado de diseminación de instituciones destinadas al estudio del problema americano muestra el nivel de apremio del Monarca, interesado en retener sus posesiones y al mismo tiempo víctima de su propia irresolución. Un desacierto concluyente fue la disolución del Ministerio de Indias en 1815,

³⁹ Esta línea explicativa, que vincula el surgimiento de los movimientos revolucionarios con las actitudes de los gobiernos liberales en España, mas no la apreciación de Yandiola que refiere una falta de carácter de las cortes, que como hemos visto habían iniciado una política destinada a combatir la insurrección por la vía armada, es también la que surge en Chile a partir de 1814. Sobre esto, véase el capítulo que dedicamos a los juicios políticos. La referencia en Anna, *España...*, *op. cit.*, pp. 177-178 y 205-206.

entregándose sus funciones a varios organismos. Anna es enfático al señalar lo contraproducente de esta medida: "el rey [...], en el momento mismo en que debería haber concentrado su poder respecto de la política americana en manos de un solo comité, estaba en realidad ampliando y haciendo más confusos los lineamientos de la autoridad"⁴⁰.

Una nueva etapa empezó a perfilarse a fines de 1817 cuando junto con la disolución de la Junta de Pacificación, los asuntos relativos a América fueron concentrados en las manos del ministro de estado José Pizarro, quien presentó lo que Anna califica como el programa de mayor alcance y políticamente mejor fundado que se hubiera ideado. En él se insistía en la necesidad de concentrar la política americana en una sola mano que la condujese. Paralelamente sugería la planificación de una gran expedición destinada al Río de la Plata, pues reconquistándose esta región se posibilitaría la recuperación de Chile y consecuentemente se alejaría el peligro que se cernía sobre Perú. Además, Pizarro se mostraba partidario de abrir el comercio americano a los extranjeros, medida que tendría un doble efecto: por un lado se daría satisfacción a las quejas americanas y, por otro, se vincularía a los intereses extranjeros con la conservación del gobierno español en América. En cuarto lugar proponía, mostrándose partidario de la utilización parcial de la fuerza tras la persuasión, la dictación de una amnistía general. Asimismo sugería implementar otras medidas tales como una política de población en zonas de baja densidad demográfica; autorizar la actividad de corsarios; ampliación de la flota militar y mercante; seducción de la nobleza americana; concesión de empleos a los americanos; y, finalmente, el envío de agentes a otras naciones europeas con el fin de contrarrestar la propaganda contraria, especialmente en Francia e Inglaterra⁴¹.

Muestra de que se operaba un cambio fue la consideración que se hizo en el Consejo de Estado de un informe presentado por el marqués de Campo Sagrado en el que se afirmaba que hasta 1817 se habían invertido más de 214.102.746 reales, es decir, un promedio de 35.683.791 reales por año, para equipar y transportar a 33.127 hombres⁴². Las opiniones suscitadas por estas referencias numéricas coincidieron en calificarlas de desmesuradas y se optó

⁴⁰ Anna, *España...*, *op. cit.*, pp. 184-185.

⁴¹ *Op. cit.*, pp. 230-232. Heredia, *op. cit.*, p. 320 y ss., por su parte, destaca que si bien en el plan de Pizarro no existía mayor novedad con respecto a la política sustentada hasta ese momento, los puntos de él eran plenamente concordantes entre sí, lo que ya era una novedad: "La combinación de los recursos de todo orden, internos o externos, políticos, mercantiles o militares debían emplearse de tal modo que cada uno actuase en función de los otros, y que todos se resignasen en beneficio del objetivo final. Esta era la filosofía del plan". La cita en p. 320. Como se podrá apreciar, muchas de las ideas concuerdan con las peticiones americanas presentadas a las Cortes Extraordinarias de Cádiz. Lo que se había propuesto por los americanos como medio de cortar el surgimiento de las revoluciones fue presentado tardíamente por los peninsulares.

⁴² Véase Heredia, *op. cit.*, pp. 253-256.

por utilizar otros medios para lograr la pacificación americana. Se empezó a imponer la opinión de la necesidad de reactivar la idea de una mediación británica. Se proyectaba y discutía latamente el otorgar a Inglaterra una serie de beneficios comerciales en América a cambio de su cooperación, lo que significaría la apertura oficial del comercio⁴³. Ésta, empero, ya no estaba dispuesta a desempeñar tal papel en vista de que el grado de avance de las rebeliones provocaba escasa resistencia a su penetración comercial, lo que hacía que las eventuales concesiones españolas carecieran de sentido práctico.

En 1818, existía la esperanza de que en el Congreso de Aquisgrán se pudiera obtener la ayuda de las potencias europeas a cambio de las concesiones ya anunciadas, pero a pesar de los esfuerzos realizados, la participación española en dicha reunión fue negada. La caída de Pizarro ese mismo año, asunto que más tiene que ver con factores propios de la política peninsular, además de marcar el término de esta etapa y el inicio de la siguiente, implicó el abandono de las soluciones políticas, iniciándose la preparación de la denominada "Gran Expedición" que se dirigiría contra Buenos Aires; ésta no fue otra que la que en 1820, comandada por Riego, se sublevó en Cádiz volviendo a imponer el régimen constitucional hasta 1823. Las nuevas autoridades liberales, a pesar de considerar el envío de fuerzas a América, no concretaron plan alguno. Esto provocó que las insurrecciones se generalizaran, llegando a puntos que parecían sólidamente controlados. No está de más recordar que estrechamente vinculada a la política liberal impuesta en España se encuentra la Independencia de México.

La ambigüedad inicial de la política española ante el problema americano en la época de la Junta Central y de las Cortes, los constantes cambios que ella experimentó después de la restauración de Fernando VII, la irresolución y falta de liderazgo por parte de éste y el hecho que se privilegiara la vía pacífica en vista de los altos costos que la utilización de fuerzas militares estaba significando —en un esfuerzo que a todas luces resultaba estratégicamente mal dirigido— hacen que en una comparación la actividad contrarrevolucionaria originada en el mismo continente americano aparezca como más efectiva. El virrey Abascal, liderando a los sectores conservadores del Perú,

⁴³ No todos los hombres de gobierno estuvieron contestes en esta solución, independientemente de su postura política. El liberal Martín de Garay calificó la igualdad comercial entre España y América como una "monstruosidad política que jamás se haya visto en los establecimientos ultramarinos antiguos ni modernos [...]. Las Indias por su situación, estado, necesidad y relaciones, han de hacer por fuerza el oficio de colonias bajo el nombre de España Americana"; Abascal, el conservador virrey del Perú, afirmaba desde 1812 que la apertura del comercio "sería equivalente a decretar la separación de estos dominios de la Madre Patria"; y un miembro del Consejo de Estado expresó en 1817 que miraría "el decreto de libre comercio como el de la emancipación de América y como la sentencia de nuestra degradación". Los tres testimonios en Anna, *op. cit.*, pp. 207-208.

pudo dar una dirección consecuente a sus movimientos y fue capaz de producir cambios a pesar de sus menguados ingresos, logrando dominar temporalmente la situación y poner un alto a las fuerzas rioplatenses. En ese momento se hacía necesaria una decidida intervención peninsular que no se produjo.

EL PRESIDIO DE JUAN FERNÁNDEZ

LA IMAGEN DE LA ISLA JUAN FERNÁNDEZ Y LA REHABILITACIÓN DEL PRESIDIO

En cualquier apreciación que se haga sobre el archipiélago de Juan Fernández, por general que ésta sea, normalmente se evocan algunas imágenes como la de Alejandro Selkirk (y de su par literario, Robinson Crusoe), las de los navegantes que recalaban en sus costas y las de la prisión que, a partir de 1814, experimentaron en él un grupo de connotados prohombres de la aristocracia chilena como consecuencia de su lucha por la independencia. Así, por analogía, aquel conjunto oceánico es vinculado a la aventura, la degradación y el sufrimiento.

La última figuración ha trascendido los hechos y con la ayuda de la historiografía se ha mantenido hasta el día de hoy. Los historiadores del siglo XIX nos legaron un verdadero dibujo en blanco y negro sobre la Independencia en general y sobre este tema en particular. Reduciendo todo a la visión un tanto estrecha (a la vez que marcada por lo que Collier denomina resentimiento antiespañol) de una lucha entre dos polos irreconciliables, contribuyeron a la fijación de imágenes perennes que, tal como ocurre en este caso específico, se caracterizan por una deformación de la realidad marcada por la exageración y la omisión de ciertos elementos. En contraposición, es difícil trazar aquella delgada línea que separa lo real de la percepción mitológica que, como tal, se ha transformado en un elemento de extremada verosimilitud. Con todo, esta última cede terreno ante un análisis ponderado y, finalmente, surge una imagen llena de aspectos que permanecían ocultos.

Los estudios historiográficos que refieren este tema destacan dos factores que habrían hecho de su habitación algo degradante. Por una parte, las características geográficas propias del archipiélago (aridez, abundantes lluvias y fuertes vientos) y, por la otra, su historia particular. Se establece así un escenario que acompaña y que en la mayoría de las oportunidades acentúa el sufrimiento de los confinados. Estas características lo habrían convertido en el lugar apropiado para castigar a los revolucionarios. Dicen los hermanos Amunátegui que:

“los españoles no podían haber escogido un lugar más a propósito para este fin. La isla de Juan Fernández tenía entre los chilenos una fama terrible, que aumentaba el horror de su mansión. Como había sido ha-

bitada siempre por gente de mala compañía, estaba marcada en el ánimo de los colonos con un signo indeleble de infamia. Esta circunstancia contribuía con mucho a que un destierro entre sus peñascos, se mirara como más duro que si lo fuera en otra parte”²⁷¹.

Por su parte, Diego Barros Arana señala que

“El virrey Abascal había acertado eligiendo esta isla para atormentar a los corifeos de la revolución de Chile, y su delegado Osorio, en cumplimiento de sus instrucciones, había confinado en ese lugar a todos los patriotas que pudo tener a la mano. A la separación de sus familias, se agregaban los sufrimientos ocasionados por el clima y por la absoluta falta de toda comodidad”²⁷².

Siguiendo las venturas y desventuras de uno de sus antepasados, Jaime Eyzaguirre cuenta que a los detenidos por causas políticas se les condujo a Juan Fernández,

“sitio desolado donde solía mandarse a los criminales que obtenían la conmutación de la pena de muerte. Comenzó ahora el nuevo y tremendo martirio. Lejos de sus hogares, sin saber la suerte que habían corrido sus mujeres e hijos indefensos, desprovistos, en fin, de la más mínima comodidad”²⁷³.

Por último, Sergio Villalobos en una obra de divulgación de la historia del país nos dice que

“muchos de los detenidos fueron confinados en diversos puntos del país; pero alrededor de cuarenta fueron desterrados a Juan Fernández en las condiciones más inhumanas. La isla estaba desamparada y debieron vivir en cuevas, asediados por animales y bichos que pululaban por todas partes”²⁷⁴.

El archipiélago de Juan Fernández fue descubierto en 1574 y hasta 1749, cuando se estableció el presidio, sólo presenció el intento colonizador de los

²⁷¹ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, pp. 477-478.

²⁷² Barros Arana, *Historia jeneral de la Independencia de Chile, op. cit.*, tomo 3, p. 48; una opinión más ponderada expresó en el tomo 10 de su *Historia jeneral de Chile, op. cit.*, p. 25, donde al tratar esta materia califica al *Chileno consolado en los presidios* de Egaña, como una obra embarazada por digresiones que nada tienen que ver con el tema central, desordenada e incompleta y, además, recargada de exageraciones de toda clase, para luego expresar su discrepancia con las apreciaciones que los confinados hacían respecto del clima de la isla.

²⁷³ Eyzaguirre, *El alcalde...*, *op. cit.*, pp. 65-66.

²⁷⁴ Sergio Villalobos Rivera y otros, *Historia de Chile*, tomo 3, p. 383.

jesuitas, realizado en la primera mitad del siglo XVII²⁷⁵. Tanto su ubicación geográfica como la carencia de población hicieron de él un seguro punto de recala para todo tipo de navegantes. Esto, que de por sí no basta para catalogarlo como “nido de piratas”, fue motivo suficiente para que en 1689 las autoridades decidieran desolarlo mediante la tala de las especies vegetales y la introducción de perros que mermaron la población caprina del lugar²⁷⁶ y para que más tarde, en 1749, decidieran la erección de un presidio en el cual las condiciones de vida eran difíciles, puesto que su abastecimiento dependía de los envíos realizados desde el continente. Debido a esto, en algunas épocas se soportaron verdaderas hambrunas, tal como ocurrió entre 1811 y 1812²⁷⁷.

La resolución de volver a emplear este presidio emanó del virrey Abascal. Decimos volver a emplear, porque a mediados de 1814, durante el gobierno de Francisco de la Lastra, se había decidido su despoblación. En las instrucciones que el virrey diera a Osorio se puede leer que a los detenidos por causas políticas se les debía remitir “a Juan Fernández hasta que, formada la correspondiente sumaria, se les juzgue según las leyes, con lo cual se quita el recelo de que puedan volver a conspirar²⁷⁸. El tenor de la orden es bastante claro. Se confinaría temporalmente a quienes que hubiesen tenido participación en la revolución, y permanecerían privados de libertad mientras se realizaban los correspondientes procesos judiciales.

Desde la perspectiva monarquista, la elección de ese lugar resultaba lógica: los hechos acaecidos revestían una gravedad suma, por lo que se trasladaría a los sospechosos lo más lejos posible de su residencia habitual con el objetivo de evitar cualquier rebrote revolucionario.

El primer paso dado para rehabilitar el presidio fue la conformación de su guarnición militar, la que según una relación de las raciones distribuidas al 1 de noviembre de 1814, se componía de cuarenta y ocho militares, un capellán, un herrero y un cirujano. Además, en la isla estaban recluidos cuatro presos comunes. Pocos días después, el número de militares destinados al presidio ascendió a 155 y en diciembre llegó a 164²⁷⁹.

²⁷⁵ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, pp. 477-478, afirman que las autoridades hispanas no demostraron preocupación por el archipiélago, apreciación que no puede dejar de extrañar, pues ellos mismos lo describen como una roca árida y aislada en medio del mar, enfatizando la ocurrencia de terremotos, salidas de mar, lluvias continuas y la presencia de ratas, insectos provistos de agujijones, bichos y sabandijas de toda clase, condiciones todas que de por sí no son atrayentes para la colonización y que bastarían para entender la falta de población. Tampoco refieren el intento colonizador de los jesuitas.

²⁷⁶ *Op. cit.*, p. 479. Sobre el arribo de corsarios, piratas, contrabandistas y otros navegantes, Benjamín Vicuña Mackenna, *Juan Fernández. Historia verdadera de la isla de Robinson Crusoe*, tomo 1, pp. 97, 129 y 130.

²⁷⁷ Vicuña Mackenna, *op. cit.*, tomo 1, p. 450.

²⁷⁸ C.D.H.I., tomo 4, pp. 155-156.

²⁷⁹ A.O., tomo 19, pp. 6, 9, 16 y 17. Revisando los documentos oficiales remitidos por los gobernadores del presidio es posible concluir que sobre un total registrado de 180 militares que

La mantención del presidio irrogó costos superiores a los que implicaba anteriormente. En el cuadro N° 4 se pueden apreciar los fondos destinados en períodos bianuales entre 1806 y 1814 y el número de efectivos militares de la guarnición.

En noviembre de 1814 el gobernador del presidio, Anselmo Carabantes, presupuestó el costo de sueldos de la oficialidad y tropa en 19.358 pesos anuales. En diciembre del mismo año se pagó un total de 1.722 pesos y 6 reales a 98 personas. De mantenerse uniforme esta cifra tendríamos un total aproximado de 20.000 pesos anuales. En 1815 el nuevo gobernador, José Piquero, remitió a las autoridades el importe de las cuatro revistas efectuadas en el primer tercio del año, en las que se evidencia la mantención de los sueldos en cifras parejas. Es así que los meses de enero y febrero implicaron un total de 1.714 pesos cada uno, y marzo 1.704. Ahora bien, al arribar Piquero lo hizo acompañado por más efectivos, lo que importó un aumento de 227 pesos, por lo que para abril se necesitaban 2.156 pesos en total²⁸⁰. Partiendo de estas cifras es posible calcular que, sin mediar un aumento de las tropas y de sus remuneraciones, para el total de ese año se requerían 24.536 pesos. Obviamente, la diferencia entre estos montos y los correspondientes a los años anteriores estriba en el aumento de los efectivos militares que conformaban la guarnición.

Cuadro N° 4
FONDOS Y GUARNICIÓN DESTINADOS
AL PRESIDIO DE JUAN FERNÁNDEZ
1806-1814

PERÍODO	FONDOS (PESOS)	GUARNICIÓN (NUM.)
1806-1807	10.845,1	60
1807-1808	10.527,4	93
1808-1809	10.887,6	92
1810-1811	11.628,5	96
1811-1812	11.384,7	104
1812-1813	11.610,1	96
1813-1814	11.683,5	95
Total	78.567,5	636

FUENTE: A.N.Ch.R.A., tomo 1475.

conformaron parte de la guarnición que sirvió en el presidio entre 1814 y 1817, un 47,7% pertenecían al Regimiento de Infantería de Concepción, el 10,5% al de Valdivia, el 11,1% al de Talaveras de la Reina, un 16,6% al Real Cuerpo de Artillería, mientras 14 individuos (7,7%) eran Dragones y 9 (5%) auxiliares de Chiloé. Del mismo total un 6,11% eran oficiales. R.A., tomo 1475, f. 82 y ss., f. 91 y ss., f. 108 y ss.

²⁸⁰ R.A., tomo 1475, f. 80.

Las dificultades financieras que experimentaba el país también afligían al presidio, pues las cifras requeridas para su mantención resultaban difíciles de completar debido a la precariedad del erario. A fines de 1814 se remitió a Carabantes un total de 8.000 pesos y se le advirtió que debería “esperar hasta otro viaje del mismo buque [la *Sebastiana*] el completo de lo que V. ha pedido a la superioridad”²⁸¹; en 1816, Piquero decía a los ministros de la Real Hacienda que “desde principio de este mes se halla la tropa sin sueldo, y yo absolutamente sin algún dinero con que poderla auxiliar; es por lo mismo de necesidad que ustedes con lo más que tengo pedido, remitan lo que regulen puede gastarse en el presente año, con arreglo al gasto del año anterior”. Esta situación provocaba la desesperación de los soldados, que no realizaban su servicio con el celo debido²⁸². Las presentaciones del gobernador Piquero y de su apoderado, el comerciante Rafael Beltrán, surtieron efecto y en mayo de 1816 se entregaron a este último, a cuenta del situado destinado a la isla, 10.000 pesos de un total de 24.000 que había solicitado²⁸³.

Las dificultades no sólo tenían relación con los sueldos sino, también, con un aspecto que tocaremos más adelante y que es el del abastecimiento del presidio. Por ahora sólo diremos que en noviembre de 1814 Carabantes solicitaba la remisión de doscientos zurrones de harina, ochocientos líos de charqui, setenta y dos quintales de grasa, trescientas treinta fanegas de menestra, ocho quintales de arroz, cincuenta piedras de sal, veinticuatro fanegas de ají, seis fardos de azúcar, doce botijas de vino, doce fardos de tabaco, dos botijas de aguardiente, una resma de papel y doce plumas, además de elementos propios para la artillería (cureñas, municiones, etc.), herramientas y albañiles.

LOS CONFINAMIENTOS DE 1814

Una vez rehabilitado el presidio, en noviembre de 1814, se procedió a la detención de quienes serían enviados a él. Como resulta previsible, los afectados calificaron esta medida de arbitraria, máxime cuando los respectivos procesos se sustanciarían en Santiago, dificultándose así su defensa y la comparecencia ante el Juez correspondiente. Los historiadores, además de recoger este reclamo, señalan que la medida afectó a personas que habían tenido un grado de compromiso y una participación menor en el proceso revolucionario. Así, los Amunátegui dicen que Osorio mandó apresar a

²⁸¹ A.O., tomo 19, p. 17.

²⁸² R.A., tomo 1475, fjs. 112-113.

²⁸³ *Op. cit.*, tomo 1475, fjs. 311-312.

“todos aquellos patriotas moderados que premunidos de sus procedimientos y apoyados en sus derechos, habían aguardado la mayor parte tranquilos su llegada. Los arrancó con estrépito de los brazos de sus mujeres e hijos, y sin darles tiempo para recibir auxilio alguno, los remitió a Juan Fernández. Los deportados, que por lo general pertenecían a la alta aristocracia del país, y entre los cuales se enumeraban personajes verdaderamente sobresalientes por sus virtudes o sus talentos, los más de salud delicada, y avanzada edad, consideraron esta pena como una calamidad espantosa. Por sus achaques y por sus hábitos, necesitaban para vivir de la benignidad del clima, el abrigo de sus casas y el consuelo de sus familias. En esta virtud, separarlos de su residencia para relegarlos al lugar más destituido de recursos, era condenarlos a una muerte prolongada”²⁸⁴.

Según Francisco Antonio Encina, Osorio habría querido dejar la orden sin cumplimiento, pues tras la batalla de Rancagua sólo quedaban en Chile algunos revolucionarios de avanzada edad, otros a los que califica de tibios y “unos pocos violentos que en todo pensaban, menos en preparar una segunda revolución”. Sin embargo, se habría visto impelido a cumplirla por la presión que ejercieron personajes tales como Rodríguez Zorrilla, Prudencio Lazcano y el oidor Concha, no quedándole más alternativa que cumplir cabalmente las disposiciones superiores. Agrega este autor que Abascal había señalado a los dirigentes revolucionarios, sin considerar su grado de culpabilidad “ni sus ideas actuales”²⁸⁵, destacando que a este grupo se habrían agregado otros, “los insurgentes más impetuosos, los que habían cometido tropeles contra los realistas, los que juzgaban peligrosos y muchos que les eran simplemente antipáticos”²⁸⁶.

Sobre este punto Barros Arana nos proporciona dos opiniones concordantes. En la *Historia jeneral de la Independencia*, anota que muchos de los detenidos en 1814, entre ellos los enviados a Juan Fernández, habían tenido una participación más bien negativa en la revolución y que los verdaderos corifeos de ella habían trasmontado los Andes junto a O’Higgins²⁸⁷. En la *Historia jeneral de Chile* señala que el gobierno había confeccionado las listas en que figuraban aquéllos que debían ser detenidos, en las que “junto con algunos hombres que habían tenido una participación más o menos importante en la revolución, estaban anotados [...] numerosos individuos que habían desempeñado papeles muy subalternos, algunas veces el de simples alborotadores en los días de poblada en la plaza pública”, y añade que los memoriales

²⁸⁴ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, pp. 482-483.

²⁸⁵ Estos argumentos resultan, desde el punto de vista judicial, erróneos. El arrepentimiento del inculcado no lo exime de responsabilidad ante sus actos anteriores y su culpabilidad, por otro lado, debe ser determinada en el proceso.

²⁸⁶ Encina, *op. cit.*, tomo 7, pp. 39-41.

²⁸⁷ Barros Arana, *Historia jeneral de la Independencia*, *op. cit.*, tomo 3, pp. 11-12.

dirigidos por los detenidos desde el presidio a distintas autoridades fueron firmados por los menos comprometidos en la causa revolucionaria²⁸⁸.

Para estos autores, entonces, los confinados sometidos a proceso no habrían tenido nada que temer dada su limitada actuación en la revolución. Estos argumentos nos llevan a establecer, efectivamente, cuál fue su participación política previa. No existe una lista única de los sujetos que fueron remitidos al archipiélago. Las obras que específica o tangencialmente refieren el tema, sólo proporcionan algunos nombres y en la documentación aparecen algunas nóminas que contrastadas entre sí y con otros antecedentes proporcionan una información incompleta al respecto. Reuniendo, revisando y concordando estos antecedentes hemos podido conocer la identidad y participación pública de setenta y ocho confinados²⁸⁹, número este último que, como se habrá apreciado, supera ampliamente al tradicional de cuarenta y dos, que proporcionan distintas obras²⁹⁰.

Considerando la actuación de ellos en la "Patria Vieja", hemos podido establecer las siguientes categorías: 1) *Funcionarios de gobierno*, en la que incluimos a quienes ejercieron altas funciones en los gobiernos revolucionarios tales como los miembros de juntas de gobierno tanto nacionales como locales, titulares y suplentes del poder legislativo, miembros de los tribunales de justicia, distintas secretarías y juntas de materias específicas, tales como hacienda, imprenta, etc.; 2) *Funcionarios públicos secundarios*, que incluye a quienes ejercieron funciones públicas menores como escribanos, miembros de cabildos, justicias mayores, etc.; 3) *Comerciantes y hacendados*, donde se incluyen los casos de los que dedicándose a esas labores colaboraron, según las acusaciones, con los gobiernos revolucionarios o con el abastecimiento del

²⁸⁸ Barros Arana, *Historia jeneral de Chile, op. cit.*, tomo 10, pp. 23 y 83, respectivamente.

²⁸⁹ El correspondiente listado puede consultarse en los anexos correspondientes a este capítulo. Las fuentes utilizadas son Fernando Campos Harriet, *Historia de Concepción*; Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*; Manuel de Salas, "De 9 de Noviembre de 1814 a Marzo de 1817. Mi prisión y destierro en Juan Fernández", pp. 29 a 52; la nómina publicada por la *Gaceta del Supremo Gobierno de Chile* en su número extraordinario de 1 de abril de 1817; la "Relación de los individuos que se hallan por pronta providencia de este gobierno depositados en la isla de Juan Fernández y otros parajes de este reino, como igualmente de los que han fugado, a todos los que se le ha señalado juez para la formación de sus respectivas causas", fechada el 18 de noviembre de 1814, A.O., tomo 19, pp. 121 a 123; la "Lista de los prisioneros que se han traído de la isla de Juan Fernández", fechada el 25 de marzo de 1817 y firmada por el Comandante del *Águila*, Raimundo Morris, A.O., tomo 19, pp. 425 a 431. Los datos biográficos han sido tomados de las siguientes fuentes: Gustavo Opazo Maturana, *Familias del antiguo obispado de Concepción. 1551-1900*, Campos, *op. cit.*; Sergio Vergara, *Historia social del ejército de Chile*, Raúl Silva Castro, *Asistentes al Cabildo abierto de septiembre de 1810*; Virgilio Figueroa, *Diccionario histórico, biográfico y bibliográfico de Chile*, Pedro Pablo Figueroa, *Diccionario biográfico chileno (1550-1887)*; Francisco Prieto del Río, *Diccionario biográfico del clero secular chileno. 1535-1918* y Barros Arana, *Historia jeneral de Chile, op. cit.*, tomos 8, 9 y 10.

²⁹⁰ El número de 42 es el de los primeros detenidos que arribaron a la isla. Posteriormente las autoridades remitieron a otros, en su mayoría provenientes de Concepción.

ejército; 4) *Militares y Milicianos*; 5) *Eclesiásticos* y 6) *Otros*, en la que consideramos a varios personajes que tuvieron, según los datos recopilados, distintas actuaciones políticas que no caben en las categorías 1) y 2). En algunos casos, dependiendo de la multiplicidad de labores, una persona puede encontrar cabida en más de una de las categorías anunciadas, y los hemos incluido en la que desarrollaron funciones de mayor importancia.

En la categoría de *Funcionarios de gobierno*, encuentran cabida un total de veintisiete personas (34,61% del total con que trabajamos). Entre ellos se destacan: Ignacio Carrera, Juan Egaña, Agustín de Eyzaguirre, Francisco de la Lastra, Juan Antonio Ovalle, Francisco Antonio Pérez, José Santiago Portales y Manuel de Salas. Bajo el rubro *Funcionarios públicos secundarios* encuentran cabida nueve personas (11,5%). En el de *Comerciantes y hacendados* ubicamos a tres personas (3,84%), destacándose la figura de Ramón Mariano de Arís, personaje bastante cercano a Bernardo O'Higgins. *Militares y milicianos* es una categoría que reúne a dieciséis personas (20,51%), en su gran mayoría de destacada participación, como Pedro José Benavente, Manuel Blanco Encalada y Vicente Claro. Entre los *Eclesiásticos* se cuentan ocho individuos (10,25%). Por último, bajo el rubro *Otros*, ubicamos a quince individuos (19,23%), destacándose Remigio Blanco, Mateo Arnaldo Hoëvel y Juan de Dios Tirapegui.

A simple vista, se evidencia el alto grado de compromiso de estos personajes con la causa revolucionaria, expresado en su participación en las distintas Juntas, tanto nacionales como locales, en su calidad de militares, de funcionarios de la administración pública y de parlamentarios. Esto no permite calificarlos de ajenos al movimiento revolucionario o afirmar que su participación haya sido de tono menor. Veintidós de ellos formaron parte de los poderes ejecutivos de distinta denominación, ya sea a nivel nacional o local; veinte hicieron lo propio en el poder legislativo. Ocho fueron miembros de distintas comisiones, secretarías o Juntas dedicadas a materias específicas; veintiséis asistieron al Cabildo Abierto realizado en Santiago en 1810 y ocho aparecen asociados al reconocimiento de la Junta Gubernativa nacida en aquella oportunidad; diez firmaron la adhesión a la Junta de Buenos Aires; tres fueron miembros del aparato judicial y dos ejercieron otras funciones administrativas. Por último, dos desempeñaron cargos consulares representando a Estados Unidos y veintiséis eran militares o milicianos.

Tal es el grado de compromiso que algunos ostentaban que, si consideramos la integración de las distintas Juntas a través de las que José Miguel Carrera ejercía el poder, la mayoría de sus miembros aparecen detenidos en Juan Fernández.

Uno de los puntos más asiduamente referidos por la historiografía es el de las condiciones de vida que experimentaron los confinados en el presidio de Juan Fernández. Las fuentes documentales que se han empleado entregan una imagen caracterizada por la dureza. En efecto, al leer los memoriales que ellos dirigían a las autoridades, las cartas que enviaban a sus familiares, o los relatos de Juan Egaña y Manuel de Salas, aparece nítidamente la idea de un gran sufrimiento. Éste, en general, y en una primera apreciación, aparece originado por el brusco cambio experimentado en las formas en que debían desarrollar su vida cotidiana y en la ignorancia relativa respecto de la suerte corrida por sus familiares y bienes.

Sin embargo, es necesario hacer algunas precisiones respecto de aquellas fuentes informativas. En primer lugar, se debe considerar que *El chileno consolado en los presidios* (obra testimonial de Juan Egaña), fue publicada por primera vez en Londres en 1826, esto es, una vez finalizado el proceso de Independencia y, si bien la lucha militar había concluido, aún subsistía el profundo quiebre que ella había originado y del cual formaba parte un hondo resentimiento hacia lo hispano que, lo haya querido el autor o no, está presente en su escrito. Las experiencias allí narradas tienen un carácter vivencial y provienen de quien, por haber tomado parte en aquellos hechos, no puede, ni humanamente podría, ostentar la condición de imparcial.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta la finalidad que tenían los memoriales dirigidos a las autoridades. A través de ellos se pretendía justificar pasadas actuaciones políticas y obtener la libertad o, cuando menos, el traslado al continente. De ahí que resulte comprensible encontrar en ellos una serie de exageraciones, surgidas quizá sin intención alguna, pero que servían de abono a tales pretensiones.

Por último, se debe hacer presente que estas descripciones no están exentas de una distorsión de la realidad originada en la condición aristocrática de los detenidos que las escribieron: Eran personas acostumbradas a un determinado nivel de vida que experimentó un brusco cambio, alterándose sus formas de sociabilidad, sus costumbres diarias y hasta su régimen alimentario.

En el momento de la detención se inició este especial sufrimiento de los confinados. Manuel de Salas da cuenta de una serie de atropellos cometidos por los soldados:

“Un oficial Vila quitó a Hoëvel el bastón y el reloj [...]. Se quitó a don Juan José Echeverría el caballo ensillado [...]. A don Agustín Vial se le quitó un estribo [...]. Los guantes o lo que había, lo tomaban los soldados [...]. Un oficial del batallón de Talavera nombrado Palomo prendió a don Ignacio de la Carrera en su chacra, habiéndole pedido el avío, las pistolas y la escopeta, las onzas de su yerno y quinientos pesos para la tropa

[...]. A don Francisco de la Lastra se le exigieron las pistolas [...]. Ordenes infamantes de don José Villegas, marino feroz, Gobernador accidental de Valparaíso, maltrató a los presos en su castillo”²⁹¹.

Sin desconocer que el autor del relato fue testigo presencial de algunos de esos hechos, no puede dejar de llamar la atención que considere digno de mención, junto a atropellos tales como robos y maltratos, la confiscación de las armas de algunos de los detenidos, asunto por demás obvio al practicarse cualquier detención.

El traslado a Valparaíso, donde fueron embarcados en la corbeta *Sebastiana*²⁹², también merece, por parte de ellos, algunos comentarios por cuanto se habría realizado en condiciones indignas. Juan Egaña relata que una vez sacados de la prisión:

“fuimos entregados a otra partida de caballería, a cuyo jefe se encaró el Talavera, diciéndole en un tono atroz: *lleve V. a esos hombres, con la orden de pasarlos a balazos al primer movimiento que hagan*; e inmediatamente nos hicieron montar sobre unas moribundas bestias, casi sin monturas, y sin saber el destino que se nos daba”²⁹³,

apreciación que es repetida en uno de los memoriales di rigido al Tribunal de Comisión²⁹⁴.

Estas circunstancias fueron recogidas sin mayor análisis por los hermanos Amunátegui, quienes comentan que: “en seguida los obligaron a montar en caballos maltratados, sin arreos, o con arreos incompletos, y se les transportó a Valparaíso en la más lamentable destitución, forzándoles a hacer en dos días, y con un sol abrasador, un viaje de treinta leguas”²⁹⁵. Para comprender las razones de estas determinaciones hay que visualizarlas desde la perspectiva de las autoridades y también considerar las condiciones propias del traslado de prisioneros, pues el temor a una posible fuga de los detenidos obligaba a no proporcionarles mejores condiciones para el viaje.

²⁹¹ Manuel de Salas, *Escritos políticos de don Manuel de Salas y documentos relativos a él y a su familia*, p. 32.

²⁹² La *Sebastiana* llegó a El Callao el 31 de octubre de 1813, procedente de Europa vía Montevideo. Portaba veintiséis cañones y estaba, a esa fecha, al mando del teniente de navío José Villegas, posteriormente nombrado gobernador de Valparaíso; el mando entonces recayó en el alférez de navío Felipe Villavicencio, a quien le correspondió trasladar a los primeros confinados. Luego, la corbeta fue destinada al auxilio del ejército en Chile, permaneciendo en la costa de Arauco y realizando diversos viajes a Juan Fernández, A.H.M.G.P., Copias del Archivo-Museo Álvaro Bazán, 15: 47 y 48.

²⁹³ A.O., tomo 20, p. 22. Destacado en el original.

²⁹⁴ A.O., tomo 19, p. 356.

²⁹⁵ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, pp. 215-216.

La calificación que de estos hechos hacen los confinados como atentatorios a su dignidad se basa en su condición aristocrática. La mayor parte de ellos provenía de la elite del país, realidad que impregnó todas y cada una de las apreciaciones que tuvieron respecto de la situación que vivían. El hecho de ser detenidos, requisadas sus armas y haber sido trasladados en las condiciones descritas, son elementos que se presentaban ante ellos como verdaderos agravios a su dignidad personal y a su condición social.

Los hermanos Amunátegui señalan que para los confinados, el brusco cambio que se produjo en sus vidas conllevó una honda impresión en sus almas pues:

“a las privaciones y dolores físicos se agregaban los padecimientos morales. Los patriotas no estaban solos en la isla. Por un refinamiento de crueldad, el gobierno había enviado junto con ellos a los desterrados por delitos comunes, a fin de que el contacto con ladrones y asesinos les hiciera más doloroso su extrañamiento. Fíjese por un instante la atención del lector en la situación de esos virtuosos chilenos, obligados a alternar con soldados y malhechores sin fe ni ley, y concebirá, sin necesidad de largos comentarios, cuánto tendrían que sufrir con la compañía de esos hombres brutales, que por su fuerza debían dominarlos, como ellos por su debilidad obedecerlos”²⁹⁶.

Además de la alusión a una extremada y refinada crueldad por parte de las autoridades, dichos que encierran una intencionalidad que no es comprobada por los autores, éstos se refieren a la convivencia forzada con presos comunes. ¿Cuántos de ellos se hallaban en Juan Fernández? De acuerdo con los datos que hemos reunido, en noviembre de 1814 solamente había cuatro, en abril del año siguiente su número subió a catorce y en marzo de 1817 era de dieciocho²⁹⁷. Estas cantidades no son altas, por lo que la convivencia entre ellos debe haber sido casi nula, por no decir imposible si consideramos, además, la distancia social existente entre ambos grupos.

La condición aristocrática de los confinados se evidencia reiteradamente en los memoriales, escritos en los que la utilizaban como argumento de sus pretensiones. En uno que redactó Manuel de Salas a fines de 1814, se dice:

“Si sobre la desolación causada por los Carrera se arranca de sus hogares a todos los principales padres de familia, como somos casi todos los de este presidio, y se agregan los fugados, vendrá a quedar el país en poder del populacho o de personas afligidas y lastimadas por las estre-

²⁹⁶ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, pp. 484-485.

²⁹⁷ A.O., tomo 19, pp. 6, 17 y 430.

chas relaciones con nosotros, debiendo incluir V.E. en este número a los mismos europeos casi todos enlazados con nuestras familias”.

En el mismo texto, Salas ya había expresado lo siguiente: “protestamos a V.E. que ni a los más infelices negros de Guinea, ni a los delincuentes más forajidos se ha tratado en el mundo con más inhumanidad y tiranía”²⁹⁸.

Por su parte, José Antonio de Rojas, en carta al fiscal Rodríguez Aldea imploraba:

“El corazón de Usía se estremecerá, aun cuando considerase tanto horror agobiar a un malvado robusto y habituado a las calamidades. ¡Cuanto más, viendo a un anciano criado en delicadeza, inocente y de honor! ¡Si lo mirase tropezar en estas asperezas, rogar para que le presten los más ligeros auxilios, sujeto a las más duras inclemencias, llorar la ausencia de su tierna familia desolada y vituperada, ser tratado como delincuente, circunstancia que le priva del triste y humillante consuelo de la compasión”²⁹⁹.

Ideas similares también aparecen en las descripciones que hacían sobre asuntos más cotidianos. Agustín de Eyzaguirre escribió a su mujer diciendo: “ya llevo más de quince meses de presidio sin las comodidades en que he sido educado [...] padece el cuerpo con la carencia de todo alimento con que he sido nutrido desde mi infancia, como la carne, toda ave, verduras, frutas y todo lo que tiene visos de haberme acostumbrado”³⁰⁰.

La lectura de éstos y otros documentos de los confinados parece confirmar la imagen que los historiadores han presentado. En efecto, las alusiones que hacen sobre varios tópicos conforman un oscuro panorama. Sin embargo, el análisis cuantitativo y cualitativo de esas reclamaciones permite determinar con mayor precisión el punto que nos ocupa.

En esos escritos se encuentran cuarenta y nueve apreciaciones puntuales respecto de las condiciones de vida en el presidio. La mayoría se concentra en dos problemas que pueden ser asociados: salud (doce referencias) y alimentación (diez). Ejemplo de las expresiones utilizadas son:

“se acaba de [ad]ministrar la extremaunción a uno de nuestros compañeros que muere de fatiga y debilidad. En breve le seguirán otros que están bastante enfermos ... falta de auxilios, y aún [sic] de consuelos, en las dolencias ... de los 42 individuos conducidos a este presidio, la tercera parte se halla maltratada de penosas y epidémicas indisposiciones [...] sin médico, sin medicinas, sin personas que los asistan”³⁰¹.

²⁹⁸ A.O., tomo 19, p. 270. La cita anterior en el mismo, p. 274.

²⁹⁹ A.O., tomo 19, p. 311.

³⁰⁰ Citado por Eyzaguirre, *El alcalde...*, *op. cit.*, pp. 66-67.

³⁰¹ A.O., tomo 19, pp. 270, 276 y 292-293, respectivamente.

En lo que respecta a alimentación, se aludía a la cantidad y calidad de los “escasos y corrompidos alimentos”; “un poco de harina y charqui, en la mayor parte del que quedó aquí abandonado, un puño de sal que ya faltará este mes, sin más grasa ni otra provisión que un tasajo de carne algunas veces, son los únicos y miserables alimentos”³⁰².

A estos rubros, siguen los de habitación y clima, cada uno con ocho alusiones tales como:

“la tropa ha ocupado los pocos ranchos menos destruidos ... habitaciones enteramente ruinosas y sin arbitrios para repararlas ... el desabrigo de las habitaciones ... y acaso la intemperie y necesidad acabarán con los más ... un clima horrible que nada produce ... vivimos expuestos a todas las inclemencias de un clima que, por lo regular, hace sentir en un sólo día las cuatro estaciones del año”³⁰³.

Cuando se refirieron a la avanzada edad de algunos de ellos (cinco oportunidades), lo hicieron para hiperbolizar algún otro problema. Las referencias al vestuario (tres en total), sólo aparecen tras el incendio que afectó al penal en 1816, ocasión en que muchos de los detenidos perdieron sus pertenencias. Por último, encontramos dos referencias al prestigio del presidio que parecen plenamente imputables a la condición aristocrática de los confinados, puesto que reclamaban la improcedencia de su habitación en tal lugar, destinado a delincuentes comunes. La primera dice: “Cuando Juan Fernández estaba socorrido con los auxilios de que es susceptible, era el presidio en que se conmutaban las penas de muerte de los criminales más atroces” y la segunda específica que el presidio era el “más duro de la monarquía, en que se conmutan las penas de muerte de los reos más atroces”³⁰⁴.

A las anteriores se puede sumar la única relativa a la convivencia de confinados y custodios, en la que se expresaba una aprehensión ante una posible conducta de la tropa que podría ser nefasta. En estricto rigor, ésta coincide con los dichos de los Amunátegui, pero no se trata de una denuncia que pueda servir de base para afirmar que la vida de los confinados corría algún peligro inminente: “tal vez una sedición de tropas sin paga y sin víveres, que nos mira como los más despreciables delincuentes y nos supone con dinero, concluirá con nuestra desventura”³⁰⁵. Estas palabras no son, bajo ningún punto de vista, constitutivas de una acusación respecto de malos tratos, violencia física o abusos de autoridad por parte de los oficiales o la tropa encargada de su custodia.

³⁰² A.O., tomo 19, pp. 276 y 293, respectivamente.

³⁰³ A.O., tomo 19, pp. 270, 276, 309, 270, 276 y 293, respectivamente.

³⁰⁴ A.O., tomo 19, pp. 270, 292-293, respectivamente.

³⁰⁵ A.O., tomo 19, p. 270.

En lo referente a las alusiones relativas a los problemas de atención médica que eventualmente puedan ser imputables a las autoridades, no deja de ser cierto que a pesar de que se señalen deficiencias, éstas no son indicativas de situaciones de privilegio o de desigualdad respecto de los custodios.

De las expresiones de los confinados es posible inferir un sentimiento de desamparo e impotencia frente a las realidades que vivían. Aunque estos aspectos no pueden ser mensurados objetivamente, es lógico sostener que eran referidos desde la especial óptica de sus redactores; no por nada la mayor frecuencia de aparición se centra en los tópicos de alimentación, atención médica y vivienda, en los que los confinados acostumbraban ostentar un nivel de vida muy distinto. Por otro lado, el que existan estas denuncias no implica, necesariamente, que las autoridades las hayan dejado de atender y que no se realizaran esfuerzos por mejorar tal situación.

En lo que se refiere a la atención médica, por ejemplo, se contaba con un hospital que había sido fundado en la época en que la gobernación del presidio estaba en manos de Francisco de Quezada (1801-1804), y era mantenido por la Real Hacienda. Para 1814 este centro contaba con un médico, Juan Pérez, a quien se cancelaban veinticinco pesos mensuales por su labor. En enero de 1815, Osorio solicitó al virrey Abascal el envío de médicos al país y expresaba su desconocimiento ante las aptitudes profesionales de Pérez³⁰⁶, aprehensiones que fueron confirmadas por un oficio del gobernador Piquero, fechado sólo dos meses después, en el que se informaba que el facultativo solicitaba ser relevado de su puesto, lo que él apoyaba, pues, según sus palabras, “en esto se le hace un gran favor a todos los habitantes de esta isla, por no entender nada de cirugía, pues sólo es aficionado al arte”³⁰⁷. Para enero del año siguiente fray Rosaro Acuña aparece realizando, junto al Gobernador de la isla, gestiones para obtener el envío de medicamentos. Probablemente el sacerdote confinado asumió la tareas propias del hospital. En todo caso, entre los repatriados en marzo de 1817 figura Manuel Morales, físico³⁰⁸.

Las condiciones en que funcionaba el hospital no eran del todo satisfactorias, y las mismas autoridades del presidio hacían presente tal situación en mayo de 1815: “no hay en este hospital el menor utensilio para el suministro de alimentos y medicina a los enfermos, ni una sola cama para éstos, ni de que proporcionarla, al paso que cada día se creen necesarias, porque rara vez se ve dicho hospital sin bastantes enfermos a que atender”³⁰⁹. Estas solicitudes fueron atendidas por las autoridades, que en 1816 remitieron los medicamentos solicitados³¹⁰.

³⁰⁶ A.O., tomo 19, p. 18.

³⁰⁷ A.O., tomo 19, p. 27.

³⁰⁸ A.O., tomo 19, pp. 60 y 429.

³⁰⁹ A.O., tomo 19, p. 25.

³¹⁰ A.O., tomo 19, p. 63.

En lo referente a la alimentación, no se puede negar que el abastecimiento desde el continente era irregular. Manuel de Salas nos entrega una serie de datos referidos al arribo de distintas embarcaciones a la isla, los que sumados a otros antecedentes permiten detallar, en el cuadro N° 5, parte de este problema³¹¹: en esta materia resulta significativo el informe del antiguo gobernador de la isla, Manuel de Santa María Escobedo, quien en 1813 daba cuenta de la existencia de 441 vacunos, mil seis lanares, cuarenta y nueve equinos, diez mulares y catorce porcinos, agregando que a pesar de consumirse cinco reses por semana, la masa ganadera iba en aumento³¹². Otro informe, fechado en 1815, consigna la existencia de 293 vacunos, 89 ovinos, tres porcinos, veintiocho equinos y ocho mulares³¹³.

Cuadro N° 5
ARRIBO DE EMBARCACIONES A JUAN FERNÁNDEZ

EMBARCACIÓN	ARRIBO	ZARPE	OBSERVACIONES
<i>Sebastiana</i>	03-1815	—	Llevó víveres
<i>Sebastiana</i>	05-1815	—	Llevó vestuario y medicinas
<i>Serafín</i>	31-08-1815	08-09-1815	—
<i>Elisa</i>	15-09-1815	—	“Pidió carne y se la ofreció el Gobernador”.
<i>Elisa</i>	21-11-1815	24-11-1815	Se llevó dos reses y vendió friole-ras
<i>Nuestra Señora de las Nieves</i>	11-11-1815	—	Se llevó una res
<i>Criton</i>	18-01-1816	19-01-1816	—
N.N.*	01-06-1816	—	No pudo anclar
<i>Paula</i>	19-05-1816	—	Llevó el situado
<i>Justiniano</i>	29-05-1816	05-06-1816	Llevó tropas
<i>Sebastiana</i>	01-06-1816	05-06-1816	Llevó víveres
N.N.*	25-11-1816	29-11-1816	Llevó confinados
<i>Venganza</i>	26-01-1817	—	—
<i>Sebastiana</i>	27-01-1817	—	Dejó tabaco y azúcar
<i>San Miguel</i>	05-02-1817	—	—

FUENTES: Salas, *Escritos...*, *op. cit.*, pp. 40-52 y A.O., tomo 19, pp. 6 a 79.

³¹¹ En los casos en que aparece la indicación *, se trata de la presunción de la presencia de alguna embarcación en Juan Fernández por las fechas de oficios u otros documentos que, emanados de ella, tuvieron por efecto la solicitud, en el continente, de otros antecedentes.

³¹² Vicuña Mackenna, *op. cit.*, p. 234.

³¹³ A.O., tomo 19, p. 40.

Al revisar los escritos de Manuel de Salas, se advierte que el momento de mayor premura en materia de alimentación se vivió en agosto de 1815, cuando

“ya empezaban a escasear demasiado los medios de subsistir. Muchos artículos faltaban absolutamente, y se habían consumido los que tenían los particulares. Sólo se mataba una res para raciones de oficiales. Esto y la expectativa consternaban los ánimos hasta hacer recelar en algunos la pérdida del juicio, y en otros la de la vida, cuando el 31 de agosto por la mañana, se avistó un buque con dirección al puerto [...] era el bergantín *Serafin*, que traía a flete víveres para los confinados, y algunas cartas”³¹⁴.

Del mismo relato es posible inferir que ellos manejaban sus propios víveres. En efecto, señala que en septiembre de 1815 “se fija bando para que los entretenidos no vendan de las provisiones que les trajeron, en perjuicio del Gobernador político y tropa”³¹⁵. Otro de los confinados, Agustín de Eyzaguirre, también entrega algunos antecedentes que permiten aclarar este punto. En una carta que dirigió a su mujer decía que sólo se mataba una res por semana para la alimentación de los enfermos del hospital y que “el resto o sobrante se vende a los ocurrentes, que serán trescientos poco más o menos [...]. La ración es media arroba de charqui, treinta onzas de grasa, igual cantidad de sal, medio almud de frijoles y tres de harina”³¹⁶.

Un dato curioso: tanto de las palabras de Salas como de las de Eyzaguirre es posible concluir que los confinados manejaban dinero en el presidio.

Otro de los temas que con mayor frecuencia es aludido, es el de las instalaciones destinadas a servir de habitación. A este respecto resulta lógico y evidente sostener que para los confinados el cambio fue brusco. Los ranchos que habitaban distaban, y en mucho, de parecerse a sus lugares habituales de residencia. Mirando objetiva e imparcialmente este punto, no puede menos que extrañar la reiteración de este tópico, que en el fondo representa una constante negación a aceptar la condición en que se encontraban: estaban en un penal donde las comodidades no eran las mismas que tenían antes de ingresar en él. Aunque esto no prueba bajo ningún punto de vista que las autoridades no hayan tenido la intención de castigar por estas vías a los detenidos, tampoco prueba lo contrario. Es del caso notar especialmente que en los memoriales no se encuentra ninguna alusión a que se hayan visto obligados a utilizar las cuevas existentes en la isla.

Además de estas referencias a las condiciones físicas en que vivían, aparece como elemento reiterativo la preocupación por la suerte corrida por sus

³¹⁴ Salas, *Escritos ...*, *op. cit.*, p. 40.

³¹⁵ *Op. cit.*, p. 42.

³¹⁶ Eyzaguirre, *El alcalde...*, *op. cit.*, p. 67.

familias, situación que éstas también argumentaban en sus solicitudes. Por ejemplo, María Dolores de la Morandé, esposa de Gabriel Fernández de Valdivieso, decía en una nota dirigida a Osorio que “la piedad de V.S. no ha de permitir que una persona de tal cual honor quede separada de su marido con una porción de hijos tiernos y en su infancia, que le rodean sin tener cómo subsistir y obligada tal vez a mendigar el diario sustento”³¹⁷. Los confinados también manifestaban esa inquietud. Manuel de Salas enumeraba a Osorio sus padecimientos y agregaba que la separación de su familia atormentaba “innecesariamente el espíritu”. En otro memorial, que redactó junto a Argomedo, Echeverría y Errázuriz, expresaban que a todos los males que los afectaban se debía sumar “la ignorancia del estado de nuestras familias”³¹⁸.

Sin lugar a dudas la prisión es una experiencia traumática, un cambio absoluto y radical en las costumbres y actividades cotidianas, más aún cuando se ha llevado una vida en la que los recursos no han sido escasos y se tiene conciencia de que tal situación no corresponde al rango social que se ostenta. Esta realidad marca los relatos de los confinados y trastoca, sin intención aparente, las experiencias de cada día. De ahí que se presente una situación marcada por sufrimientos que, si bien existieron, no tuvieron la dureza con que se han transmitido. A lo anterior debemos sumar todos los elementos de “sabor mitológico” que rodean el nombre del archipiélago –y también su geografía–, que han sido resaltados, otorgándosele un carácter de extrema dificultad a su habitación. Todo esto, a nuestro entender ha asumido la función de hipérbole de una realidad que no revestía los caracteres de extrema gravedad con que el confinamiento en Juan Fernández ha sido relatado.

Tras la repatriación de los confinados, el presidio quedó abandonado un tiempo y con posterioridad se volvió a utilizar³¹⁹.

³¹⁷ A.O., tomo 19, p. 247.

³¹⁸ A.O., tomo 19, pp. 276 y 309.

³¹⁹ Existe constancia de que en 1834 la isla era habitada por 119 presidiarios, R.A., tomo 1475, f. 157.

OSORIO Y MARCÓ DEL PONT: ¿UN MITO HISTÓRICO?

LA DESCRIPCIÓN DE LOS GOBERNADORES

La descripción de un personaje histórico puede servir para caracterizar una época, pues a través de él es posible mostrar los elementos que constituyen y dan forma al período que se estudia. En esta labor es deseable que el historiador proceda esforzándose por discernir entre el mito y la realidad, sopesando ecuanímente los elementos que levanten o depriman al sujeto de su estudio, escudriñando los motivos de sus acciones y considerando la realidad contemporánea en la que su personaje haya intervenido.

Los historiadores de la Independencia han descrito a Mariano Osorio y a Francisco Marcó del Pont sin tomar en cuenta esos requisitos. Por medio de juicios categóricos y apreciaciones absolutas —que un lector desprevenido dudaría en analizar cuidadosamente y tratar de buscar explicaciones alternativas— los dos gobernadores del período que nos ocupa son presentados como seres faltos de iniciativa, apegados al cumplimiento estricto de sus órdenes y duros en su proceder. El grado de negatividad de algunas de las caracterizaciones es tan alto que muchas veces rayan en el plano de un ataque personal no dirigido a evaluar el ejercicio de la función que desempeñaron, sino a la persona misma. Muy pocas veces reconocen algún rasgo positivo en ellos y, en consecuencia, sus gobiernos son transformados en la proyección de las características que les son atribuidas y evaluados desde esa perspectiva. De ahí que nuestro interés pase a centrarse en aquellas referencias, procurando encontrar una explicación que inserte su accionar en medio de una época marcada por el desarrollo de un conflicto armado.

De los seis capítulos en que se divide *La Reconquista española* de los Amunátegui, encontramos uno dedicado al gobierno de Mariano Osorio, otro al de Marcó del Pont, y un tercero destinado al presidio de Juan Fernández que abarca, cronológicamente, a ambos⁴²⁸. En la edición que utilizamos, la de 1912, se destinan 140 páginas, es decir, un 29,04% del texto (descontando introducción, dedicatoria, advertencia e índice) a esos tres capítulos. Si bien esta cifra no constituye un índice de calidad, ni menos de verosimilitud, refiere claramente la estructura que los autores quisieron dar a su obra, la que se centra fundamentalmente en estos dos personajes, verdaderos ejes en tor-

⁴²⁸ Los capítulos restantes se abocan al estudio de la batalla de Rancagua, la emigración chilena a las Provincias Unidas y la batalla de Chacabuco.

no a los cuales giran los acontecimientos. Por otro lado, en el cuadro general del análisis que hacen estos autores, es posible constatar un estricto orden cronológico, por demás común en los estudios de esa época, y no un análisis parcelado de los distintos temas que se abordan. Así, la importancia de los personajes queda en este esquema claramente establecida.

El estudio en cuestión está abarrotado de descripciones en las que se vierte una serie de apreciaciones sobre los gobernadores que, al igual como sucede con otros decires contenidos en la obra, no aparecen fundamentadas documentalmen- te. Tampoco son extrañas las ocasiones en que ellas rayan en el descrédito absoluto de Osorio y Marcó, mientras que otras son una descripción de maldad que a ratos resulta inverosímil. Se destinan largos párrafos a referir la personalidad, los atributos (si se les puede llamar así, puesto que casi siempre con negativos), y la escasez de aptitudes, todos elementos que desde el punto de vista de los autores influyeron profundamente en sus gobiernos. En definitiva, estas referencias parecen constituir una suerte de proyección bidireccional en la cual la época, las determinaciones adoptadas en el ejercicio del poder y las características atribuidas al sistema monárquico reflejaban a los personajes (Osorio y Marcó) y viceversa.

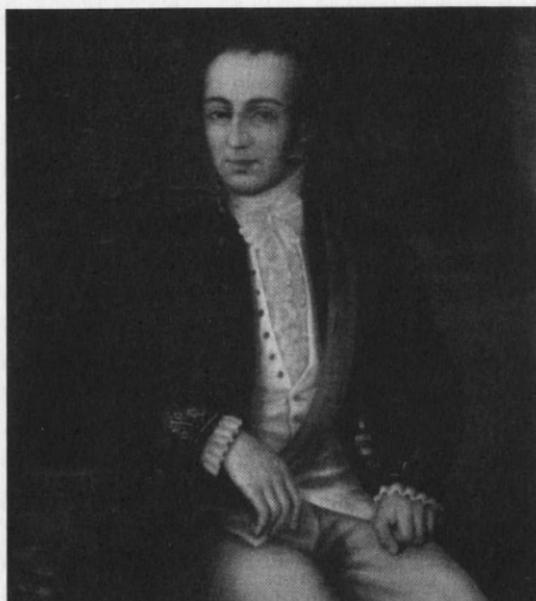
En líneas generales, Osorio es presentado como el más tolerable de los dos: un hombre de pocas luces que por su formación militar únicamente cumplía las órdenes recibidas, sin importar su oportunidad y validez. También aparece como un ser altamente influenciado por consejeros oportunistas, sobre el que podemos leer lo siguiente:



Mariano Osorio

“Aunque de pocas ideas, tenía buenos sentimientos. En circunstancias normales y rodeado de consejeros probos, habría sido un excelente Capitán General; mas en la crisis que atravesaba, no tuvo la energía de espíritu necesaria para dominar la situación. El defecto principal de su carácter era la debilidad. Estimulado por el ejemplo de Fernando [VII], que en ese tiempo iniciaba su reinado por las providencias más despóticas y reaccionarias, impelido por las instrucciones terminantes del virrey de Lima Abascal, escitado por la contagiosa influencia de las atrocidades que los mandatarios españoles, sus colegas, cometían en el resto de América, no supo resistir a ese cúmulo de causas maléficas, y cayó en un sinnúmero de extravíos. Era simplemente un soldado que no descollaba por una gran capacidad, y cuya ciencia se reducía, según se dice, a conocimientos prácticos en la artillería. Estaba habituado a obedecer, sin criticar ni responder, las órdenes del superior, no importaba que se le mandara hacer lo contrario de lo que había puesto en ejecución. Había desembarcado en Chile con la Constitución de Cádiz en una mano y la espada en la otra, amenazando llevar al país a sangre y fuego, si no se sometía a ese código. Ocurrió que a los pocos días después de la toma de Rancagua, se supo de una manera auténtica que Fernando había anulado la Constitución y las Cortes que la habían dictado. Osorio, sin inmutarse por la noticia, publicó con la mayor indiferencia el Decreto de la abolición, y si se lo hubiera exigido, habría combatido sin escrúpulo en contra de la Constitución, así como había peleado por imponerla. Con todo, es preciso confesar que se divisa en él cierto fondo de generosidad, desconocido en los otros mandones que hasta esta época desbastaban las demás secciones americanas. Carecía de experiencia en el arte de gobernar, y se ensayaba con un pueblo cuya índole no conocía. Su desgracia consistió en haberse dejado dominar por un círculo mezquino de españoles ignorantes, que no aspiraban a otra cosa que a recobrar sus antiguos privilegios, y que estaban ansiosos de vengar en los vencidos cuatro años de derrotas y abatimientos. Solo y abandonado a los impulsos de su corazón, Osorio habría hecho quizá bienes al país; instigado y provocado, incurrió en faltas, que una vez cometidas, le pesaban, y que procuraba enmendar cuando era tarde, porque ya habían producido sus funestos efectos, haciendo derramar torrentes de lágrimas a familias inocentes y desventuradas”⁴²⁹.

⁴²⁹ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, pp. 204-205. Con respecto al tema de la Constitución, las instrucciones de Abascal nos proporcionan un matiz a la opinión transcrita. En el artículo 6° de ellas se lee que los chilenos debían renovar “el juramento hecho a nuestro soberano, que durante su cautividad juren obedecer la nueva constitución española y el gobierno de las Cortes”, C.D.H.I., tomo 4, p. 152. Aquí se habla claramente de un acatamiento provisorio, por lo que, si como los Amunátegui señalan, Osorio sólo cumplía órdenes (lo que por demás es lógico en un militar, aun en el caso en que una orden sea contraria a otra anterior), no



Francisco Marcó del Pont

Resulta interesante anotar una observación. Se reconoce que en tiempos normales habría sido un buen gobernante, pero en aquellas palabras no hay nada que muestre a un ser con aptitudes y talentos. Muy por el contrario, de ser tan voluble, obsecuente y permeable ante las opiniones ajenas, además de no poseer mayor capacidad y “ciencia”, como el párrafo afirma, no habría sido siquiera uno medianamente aceptable.

A ese “control” que sobre el Gobernador ejercían ciertos intereses ajenos a la función que cumplía, los autores citados agregan otra fuente de presiones, los Talaveras de la Reina, a quienes Osorio habría permitido ejercer gran influencia en todo tipo de asuntos dada su intención de gobernar a Chile como si se tratase de una nación subyugada, razón por la cual los habría considerado como el principal apoyo del gobierno y, en consecuencia, los habría adulado permitiéndoles actuar con completa impunidad⁴³⁰. Con todo, –siguiendo el mismo relato–, no era un ser de una maldad extrema. En su beneficio se destacan algunas iniciativas, verdaderos atenuantes de las aseveraciones anteriores: la gestión encaminada a obtener un indulto general para los procesados por delitos de infidencia y el haber recomendado el ascenso de algunos militares americanos.

Sin embargo, éstas no constituyeron un elemento que paliara el efecto negativo de otras que le acarrearón la enemistad popular pues

debe causar extrañeza que primero luchara por imponer aquel texto y que luego hiciera cumplir las disposiciones que lo anulaban.

⁴³⁰ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, pp. 206 y 255-256.

“no comprendió la situación, y se empeñó en perseguir a todos los que habían compuesto o reconocido las Juntas nacionales que se habían sucedido desde el 18 de septiembre de 1810, a los elegidos como a los electores, sin fijarse en que muchos de entre éstos eran buenos y leales vasallos, que jamás habían tenido el pensamiento de rebelarse. Se encarnizó contra todos aquellos a quienes se daba el ominoso dictado de insurgentes, y los trató con tanto rigor, como el que Fernando desplegabá contra los afrancesados en España”.

Aquel sentimiento se veía acrecentado por la reposición del antiguo sistema de gobierno, calificado por los autores que seguimos, como un régimen bárbaro⁴³¹.

Además, los Amunátegui destacan otras características de la personalidad de Osorio: cauteloso, parco, “no valiente” en la batalla y tosco. Admiten, en todo caso que, “bajo esta ruda corteza ocultaba un corazón bueno, puede decirse, comparándolo con los otros mandones, que en el mismo tiempo oprimían a América”. Recalcan que se veía obligado a cumplir órdenes y agregan en su beneficio que

“su complicidad en los crímenes de los Talaveras no consistió sino en la debilidad de dejárselos perpetrar y en no poner coto a sus demasías. Las confiscaciones injustas, tan frecuentes entonces, le lastimaban profundamente [...]. Con todo, estamos muy distantes de hacer la apología de su conducta, y su panegírico, si es que cabe, sólo se extiende a considerarle el más tolerable entre los malos”⁴³².

En la descripción –ya que no se trata de un análisis– de la acción pública de Osorio existe una parcialidad desfavorable, morigerada en parte por los Amunátegui al incluir en ella algunos aspectos que refieren una conducta atenuada por ciertas iniciativas y por la comparación, anunciada y no especificada, con otros gobernantes de América. No sucede lo mismo con Marcó del Pont, respecto de quien no existen matices ni factores atenuantes. Su descripción no admite contemplación alguna, tal como se infiere del texto que copiamos a continuación:

“con una figura afeminada y modales adamados, era cruel a sangre fría; dictaba con tono dulce y meliflúo órdenes de muerte y exterminio. Sin capacidad para nada, sólo se ocupaba en las superfluidades del lujo; el tren que trajo a Chile era tan espléndido, cual no se había visto otro. Gustaba del fausto y del oropel, usurpando los títulos mismos en que

⁴³¹ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, pp. 221 y 224.

⁴³² *Op. cit.*, pp. 265-266.

vinculaba su vanagloria. Blasonaba de noble y ensartaba en su firma apellido tras apellido, a pesar de que su padre había sido un pobre pescador de la aldea de Vigo, enriquecido como contrabandista durante la guerra con los ingleses. Presentaba una brillante hoja de servicios en que enumeraba campaña tras campaña, y era un cobarde tan menguado, que para que pudiese montar a caballo, un asistente tenía que alzar su ruin persona. Ostentaba su pecho cargado de cruces y medallas, y esas veneras las debía al favor, al dinero o a la casualidad. Presuntuoso y fanfarrón, se jactaba de poseer las prendas mismas de que estaba destituido. La dureza de su alma, la pobreza de su inteligencia y su falta de valor resaltaban más por el contraste de sus exageradas pretensiones. Bastaba leer su firma para penetrar la necia vanidad que le dominaba⁴³³.

El párrafo, cargado de adjetivaciones descalificadoras (afeminado, adámico, cruel, melifluo, incapaz, superficial, fatuo, cobarde, ruin, presuntuoso, fanfarrón, pobre de inteligencia, pretensioso, ignorante, ridículo y bárbaro), no parece escrito por quienes imparcialmente se enfrentan a un personaje. Pero éstas no son las únicas que le dedican. Más adelante agregan otras:

“Aparentando un ardor entrañable por la justicia y por la caridad, que desmintió durante toda su vida, hizo avisar en el periódico oficial que todos los miércoles desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde daría audiencia pública a cuantos la solicitasen sin distinción de clases ni condiciones, para remediar los abusos que sus subalternos hubieran cometido sin que él lo supiera, y visitó los hospitales, examinando el aseo de las salas, la calidad de los alimentos, la limpieza de los lechos y la asistencia de los enfermos con un celo que encantó a los asistentes. Las nobles ocupaciones a que el jefe supremo comenzaba a dedicarse, llenaron de regocijo a la población de Santiago, que las miró como un comprobante de las brillantes dotes con que su fantasía se había complacido en revestirle. Empero la alegría que escitaron estas muestras de interés por el bien público, fue tan efímera, como la causa que la había inspirado. El fervor de ostentación que don Francisco Casimiro ponía en el cumplimiento de sus deberes, no le duró siquiera unos cuantos meses. A los pocos días de su presidencia arrojaba con enfado la máscara bajo la cual se había encubierto, para abandonarse a su natural cruel y presumido. La suma total de sus beneficios se redujo a dos o tres audiencias en palacio y a dos o tres visitas al hospital, audiencias y visitas tan nulas por otra parte en resultados útiles, que habrían pasado inadvertidas si la *Gaceta* no se hubiese encargado de cacarearlas⁴³⁴.”

⁴³³ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, pp. 267-268.

⁴³⁴ *Op. cit.*, pp. 269-270.

Aparecen ahora la ostentación y la hipocresía, fuera de reiterarse algunas de las anteriores. También lo describen como un ser ansioso de imitar los procederes de Fernando VII, personaje que tampoco era del agrado de los Amunátegui:

“Esta misma molestia [las audiencias], Marcó no se la habría tomado si no hubiera visto que Fernando VII había practicado en España una cosa parecida, pues el necio había venido de Europa con la firme resolución de imitarle hasta en sus gestos. La perfección en el arte de gobernar consistía para este títere relamido y odorífero en copiar servilmente las acciones de su ilustre amo. Bien pronto tuvo el país que llorar el alcance de sus teorías políticas. Arrastrado por la loca pretensión de ser un trasunto fiel de tan pésimo original, empezó a tomar en su trato público y privado los aires de un monarca, y a ejemplo de su modelo, se rodeó de una camarilla compuesta de peninsulares ricos, salidos de la hez del pueblo que por su espíritu rastroso e ideas mezquinas estaban a la altura del menguado mandatario. Estos intrigantes despreciables tuvieron muy en breve con el Capitán General una familiaridad de que se habría abochornado una persona de mediano pundonor, y de la cual se valieron para adquirir sobre su voluntad un ascendiente pernicioso, que explotaron en provecho suyo y de sus amigos. Su presencia sola bastó para ahuyentar de las antecámaras de palacio, donde por lo demás eran bastante mal recibidos, a los realistas honrados, que habrían podido dirigir a Marcó con sus consejos, y suministrarle datos para regir un país que pisaba por la primera vez y cuya situación le era desconocida. Aquellos que sofocaron sus repugnancias para acercársele y alumbrarle sobre los errores inevitables a que se exponía si se dejaba guiar por las estúpidas sugerencias del círculo que lo rodeaba, no fueron escuchados. La triste asociación que se había formado en torno suyo pudo más con sus chismes y delaciones, que los amigos ilustrados de la Metrópoli con sus discursos fundados en noticias auténticas, y sus reflexiones dictadas por la prudencia”⁴³⁵.

El grupo que rodeaba a Marcó – y que compartía con él algunas de esas “cualidades” – también estaba imbuido de odiosidad hacia los “revolucionarios potenciales”, término que siguiendo el raciocinio de los autores, parece el adecuado para referirse a los criollos chilenos. En aquél, dicen los Amunátegui, se había entronizado la idea de que los americanos eran únicamente traidores, por lo que debían ser tratados con dureza, actitud que a su juicio habrían asumido activamente encontrando amplia acogida en el gobernador⁴³⁶, quien por su parte al ser “siempre torpe y amigo de ultrajar por ultra-

⁴³⁵ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, pp. 270-271.

⁴³⁶ *Op. cit.*, pp. 271-272.

jar”, decretaba medidas arbitrarias y despóticas, convirtiendo la vida de sus gobernados en un suplicio, llegando, incluso, al extremo de convertir a “las ciudades en cárceles y [encerrar] en ellas a los habitantes, no permitiéndoles salir fuera de los extramuros sin previo pasaporte, para tener el placer de atormentarlos a su antojo”.

Para más, Marcó “oprimió las provincias bajo la férula de consejos de guerra permanentes, compuestos de soldados brutales e ignorantes, a quienes amenazaba con imponerles la misma pena que a los delincuentes si no les aplicaban toda la severidad de los bandos”. Estas descalificaciones guardan profunda relación con las características que los autores atribuyen al sistema monárquico que imperaba (al que califican de “gobierno despótico empeorado” destacando que en él el español peninsular “ejercía y ostentaba una superioridad insolente sobre el español americano” y lo trataba, al igual que el sistema, “a guisa individuos de encomienda”), no teniendo ambos (personajes y sistema) alguna peculiaridad positiva destacable⁴³⁷.

Examinemos ahora las descripciones hechas por Francisco Antonio Encina, conocido por sus planteamientos conservadores. Para él, Osorio era magnánimo e “incapaz de odios y de venganzas, y [...] tenía en la sangre un fondo de bondad humana y un control cerebral, poco frecuente en las luchas civiles en su raza, la más apasionada entre los pueblos europeos. Ligero y violento, su fondo de bondad concluía por sobreponerse rápidamente a su cólera”. En su gestión gubernamental –sigue Encina– se vio obligado por las presiones que sobre él ejercieron el obispo Rodríguez Zorrilla, el oidor Concha y el fiscal Prudencio Lazcano, entre otros, a adoptar determinaciones que implementaban las instrucciones de Abascal. En esta obsecuencia habría demostrado una personalidad timorata al no atreverse a libertar a los prominentes personajes confinados en Juan Fernández⁴³⁸.

Dando un paso más allá que los hermanos Amunátegui, Encina encuentra en la realidad que se vivía en Chile una explicación para algunas de las actuaciones públicas de Osorio. En efecto, trascendiendo de las opiniones de estos últimos, dice:

“Es una candidez reprocharle el restablecimiento del régimen colonial, y el no haber desplegado grandes iniciativas de progreso en el año y tres meses no cumplidos de su gobierno interino. Hizo lo único que era posible hacer en los momentos en que le cupo gobernar; y lo hizo con elevación de alma, tacto y conocimiento de los hombres. La espina dorsal de su corta actuación, es su tenaz empeño por atenuar las represalias, por impedir que en Chile se repitieran los patíbulos de Quito y del Alto Perú. Simple oficial subalterno de un mandatario de gran carácter, a la

⁴³⁷ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, p. 28.

⁴³⁸ Encina, *op. cit.*, tomo 7, pp. 37 y 41.

sazón omnipotente, como Abascal, eludió con maña la dureza de sus órdenes, hasta donde era posible hacerlo sin romper”⁴³⁹.

Sin entrar a discutir aquello de la “elevación de alma”, una apreciación totalmente subjetiva, aquí se nos muestra a un Osorio distinto, que astutamente eludía la dureza de sus instrucciones, que se veía imposibilitado de realizar una obra más fecunda y que, además, era un conocedor de los hombres. Sin duda una descripción distinta a las anteriores. Fundamentando sus opiniones, Encina alude al estado social de la época. Destaca que la relajación de las normas de convivencia civil había ocasionado el refloramiento del bandidaje en las zonas rurales, al tiempo en que era común que en Santiago se produjeran riñas, desórdenes y salteos. En esto último, a su juicio, la capital había vuelto al siglo XVII⁴⁴⁰.

Respecto de Marcó del Pont, los dichos de Encina concuerdan en general con los de los Amunátegui, pero son menos categóricos y apasionados. Señala que desde un principio causó mala impresión entre sus gobernados



Soldados españoles de la época de la Independencia

⁴³⁹ Encina, *op. cit.*, tomo 7, pp. 53-54.

⁴⁴⁰ *Op. cit.*, p. 55.

por la proliferación de títulos⁴⁴¹ que acostumbraba usar: “los españoles se sentían avergonzados; se creían víctimas de una burla de la corte. Todo chocaba en el nuevo Presidente a los rudos soldados de Chile: su fatuidad ingenua, su lujo y su afeminamiento”. Sin embargo, era

“un hombre bueno y bien intencionado, ansioso de hacer el mejor gobierno posible, [pero] sus cortos alcances, sus ridiculeces y las sombras de San Bruno y Morgado, habían destruido el prestigio del mandatario. Realistas y patriotas sólo veían en él un pobre fatuo, cargado de galones y de títulos”⁴⁴².

Concordando con la tesis central de la obra de los Amunátegui, Encina señala que la ineptitud de Marcó, su carencia de “don de mando” y la odiosidad de su política, inspirada por Vicente San Bruno, serían la causa de la reacción contra el régimen colonial⁴⁴³.

Las opiniones de estos autores no constituyen más que dos posiciones en lo que se refiere a la descripción de los gobernadores de la Restauración, pero no podemos dejar de atender al punto de que ellas reclaman, de por sí, algunas observaciones desde la objetividad y la ética. En ambos casos se vierten juicios que no son fundamentados documentalmente y que, por tanto, no merecen un crédito absoluto. Por otro lado, en relación con el carácter afeminado de Marcó del Pont, una creencia bastante común hasta el día de hoy, y no sería extraño que estas afirmaciones provengan de la propaganda bélica más que de la realidad misma⁴⁴⁴. Otra cosa es que haya tenido ciertas características de fatuidad, las que se expresaban en la extensa fórmula con que encabezaba sus documentos. Esto, que es innegable, eventualmente podría encontrar una explicación en el origen social de Marcó, quien como indican los Amunátegui, era hijo de un pescador enriquecido por el contrabando –o de comerciante, según Barros Arana– que debido a las circunstancias prevalentes en España a principios del siglo XIX tuvo la oportunidad de alcanzar altos puestos y distinciones que marcarían su ascenso social y de ahí su interés por resaltar sus títulos y cargos. También es probable que tal situación haya obedecido a la intención de reafirmar los supuestos elementales de una sociedad de tipo estamental.

⁴⁴¹ A este respecto, Raúl Marcó del Pont, *El mariscal Francisco Casimiro Marcó del Pont (Último capitán general de Chile)*, sostiene que era costumbre de la época el encabezar los documentos con los títulos y grados que se ostentaban.

⁴⁴² Encina, *op. cit.*, tomo 7, p. 83.

⁴⁴³ *Op. cit.*, tomo 7, p. 64.

⁴⁴⁴ Tal es el caso, por ejemplo, de José Bonaparte, a quien se conoció como “Pepe Botella”, en circunstancias de que no era alcohólico y casi no bebía. Véase a este respecto Gabriel Lovett, “El intento afrancesado y la guerra de independencia”, p. 217.

En otro ámbito, el presentar a Osorio como sujeto a las presiones ejercidas por las opiniones e intenciones de los Talaveras, es cuestionable desde el punto de vista de la disciplina militar, como asimismo lo es la aseveración de los Amunátegui en el sentido de que Marcó trató de imitar en gestos y determinaciones a Fernando VII, sobre todo al rodearse de una camarilla⁴⁴⁵.

Hemos optado por revisar las opiniones de Barros Arana al final, ya que este autor presenta dos etapas en su evaluación sobre estos personajes. Si bien mantiene la línea que se ha venido observando (críticas más duras hacia Marcó del Pont y más ligeras para Osorio), en su *Historia general de Chile* se muestra bastante más mesurado y equilibrado que en la *Historia general de la Independencia*, escrita algunos años antes.

En la última obra mencionada dice de Osorio que “no era un hombre de carácter enteramente duro y despótico”, características que habría hecho suyas debido a la influencia ejercida por terceras personas. Señala, sin embargo, que:

“su corazón estaba hasta cierto punto dispuesto a perdonar los errores y extravíos de los insurgentes y a gobernar bajo las bases de justicia y equidad. Su gobierno era un resultado claro y lógico de la lucha constante entre sus sentimientos humanos y el sistema que se había propuesto seguir. Osorio no tenía la firmeza necesaria para marchar con energía y decisión por un mismo camino, para dejarse llevar por sus sentimientos

⁴⁴⁵ No sería de extrañar que, dadas las características míticas que Fernando VII había adquirido, aun antes de la crisis de 1808, el tratar de imitar al “deseado” pudiera haber sido elogiado para ciertos funcionarios. Por otra parte, la moderna historiografía española discute la existencia de la “camarilla”. María del Carmen Pintos Vieites, *La política de Fernando VII entre 1814 y 1820*, p. 156, niega su existencia por falta de pruebas contundentes que permitan afirmar la presencia de un organismo “oficioso” que tratara cuestiones de alta política con el Rey. Una opinión similar es la de Comellas, “El sexenio...”, *op. cit.*, en el mismo autor, editor, *Historia general de España y América*, p. 357 y ss. En Chile, Luis de Amesti, “La supuesta camarilla del presidente Marcó del Pont”, pp. 165-203 y 86-101, respectivamente, ha estudiado la camarilla de Marcó. El autor intenta refutar la opinión de que los miembros de ella hayan sido enteramente leales al Gobernador y sostiene que, por el contrario, trataron de obstaculizar su accionar. En su opinión, se trataría de personajes estrechamente vinculados a Osorio, quien como es sabido, no tenía buena opinión de su sucesor. Este trabajo contiene algunas imprecisiones, como por ejemplo, citar un decreto de Gaínza fechado en Chillán el 27 de junio de 1811 (Nº 63, p. 88); calificar a Prudencio Lazcano como poseedor de una “escasa preparación jurídica” (Nº 63, p. 91), en circunstancias de que ostentaba el grado de doctor; señalar, ante las opiniones que Marcó expresara a propósito de Rodríguez Aldea, que este último las atribuyó “a malquerencia del general Osorio y a los oficiales del Talavera”, cuando no fue Osorio, sino Marcó el autor de las palabras que se comentan (Nº 66, p. 95). Por otro lado, parece altamente discutible el plantear una resistencia de los realistas a Marcó, basada únicamente en el aprecio que le tenían a Osorio, y que ésta se manifestara incluso antes de la llegada del primero. Sea como fuere, no resulta objetable ni extraño que tanto el Rey como Marcó se hayan rodeado de personajes que, de un modo u otro, y sin ostentar cargos o funciones oficiales, hayan intervenido en las decisiones gubernativas.

humanos, o para obedecer a las instrucciones y mandatos en que se le recomendaba el rigor”,

y más adelante agrega otros elementos: debilidad de carácter, afabilidad e ingenio⁴⁴⁶.

En la *Historia jeneral de Chile*, explica que

“si bien es verdad que por las dotes de su carácter y de su inteligencia distaba mucho de ser un hombre superior, carecía en cambio de los defectos que podían volverlo odioso y despreciable, y aun tenía ciertas cualidades que debían hacerlo simpático a las personas que lo trataban de cerca, y realzarlo sobre casi todos los hombres que estaban a su alrededor”⁴⁴⁷.

Barros Arana le atribuye un nivel cultural superior al de otros jefes militares españoles de la época, destacando que desarrollaba sus labores con un alto esfuerzo y solidez de juicio, mas no una inteligencia rápida. Explica la rigidez de su gobierno con los siguientes términos: “La dureza y la perfidia que pueden reprocharse a algunos actos de su gobierno, deben atribuirse a la necesidad en que estaba de cumplir las órdenes de sus superiores, y a la influencia perniciosa que sobre su espíritu ejercían algunos oficiales españoles de su séquito”⁴⁴⁸.

Marcó del Pont era, en la *Historia jeneral de la Independencia*, un

“fanfarrón sin talento ni valor [...que] en las batallas se había conducido siempre como un cobarde [...]. Débil de corazón y de espíritu, Marcó no tenía vigor ni aún para hacerse respetar, y presumía poseer las prendas que le había negado el cielo, ya hablando de las batallas en que había peleado o jactándose de su tino y penetración, de que carecía absolutamente”⁴⁴⁹.

En la *Historia general de Chile*, lo describe dando paso a la mesura y ya, sin la radicalidad anterior, intenta forjar una explicación de su conducta, que fundamenta en la creencia del mismo Marcó de que su gobierno no se asentaba en una base sólida, razón por la cual consideraba que sólo a través de la utilización de una represión vigorosa y enérgica impediría las conmociones que lo amenazaban. Curiosamente, dentro de la línea general que venimos observando, en este caso surgen algunas facetas del personaje que son dignas de elogio. Señala Barros Arana que Marcó muchas veces dejó entrever un

⁴⁴⁶ Barros Arana, *Historia jeneral de la Independencia*, op. cit., tomo 3, pp. 178-179.

⁴⁴⁷ Barros Arana, *Historia jeneral de Chile*, op. cit., tomo 10, p. 108.

⁴⁴⁸ Op. cit., tomo 10, p. 110.

⁴⁴⁹ Barros Arana, *Historia jeneral de la Independencia*, op. cit., tomo 3, pp. 190-191.

espíritu justiciero, un deseo de regularizar la administración pública y el propósito de terminar con los abusos que se presentaban⁴⁵⁰.

Muchas de las descripciones anteriores carecen de un fundamento que las valide absolutamente. Las de los hermanos Amunátegui en particular, cumplen una función específica dentro de su obra: la de refrendar la idea que apunta a tratar de explicar las medidas adoptadas por estos gobernadores como originadas en su personalidad, proyectándose sobre el telón de fondo una ineficacia y arbitrariedad casi absolutas, que a su vez son presentadas como consustanciales al régimen monárquico⁴⁵¹. Ambos son caracterizados como personalidades débiles y como sujetos verdaderamente dependientes de opiniones ajenas, personales o colectivas, que no aparecen claramente establecidas y explicadas. Tampoco puede dejar de llamar la atención la existencia, en todos los autores citados, aunque en distintos grados, de una coincidencia en las apreciaciones sobre Osorio y Marcó. El primero siempre es, dentro de todo, el más beneficiado con juicios menos tajantes, mientras que el segundo —excepción hecha en el caso de Barros Arana— aparece como poseedor de un grado de maldad casi absoluto, denostado y criticado ácidamente, aun en ciertos aspectos a los que es absolutamente imposible atribuir algún grado de credibilidad por no aparecer fundamentados en documentos o hechos que permitan afirmar, sin duda razonable, lo que se señala.

¿REPRESIÓN POLÍTICA O MEDIDAS DE SEGURIDAD EN UN CASO DE GUERRA?

Una mirada sobre los contenidos de las obras citadas precedentemente nos muestra que, además de aquellas determinaciones a las que hemos dedicado acápite especiales (presidio de Juan Fernández, secuestro de bienes, juicios de

⁴⁵⁰ Barros Arana, *Historia jeneral de Chile*, op. cit., tomo 10, pp. 301-302. En sentido diverso a la apreciación de la necesidad de un gobierno fuerte e inflexible, encontramos el indulto que en octubre de 1816 Marcó concediera a seis soldados del Regimiento de Infantería de Chillán, que se encontraba acantonado en Coquimbo. Poco antes de salir, de acuerdo con sus órdenes, hacia Santiago, se produjo un hecho de carácter policial del que se culpó a algunos miembros de esta unidad militar. Su comandante dispuso postergar la marcha hacia la capital hasta que se resolviese la cuestión. Seis efectivos se insubordinaron. Al ser juzgados, se les condenó a pena capital, pero la intervención de los obispos de Concepción y de Santiago logró que se les conmutase por la de diez años de destierro. Algunos de los documentos de este caso en *Gaceta del Gobierno*, 11 de octubre de 1816.

⁴⁵¹ "Reservado estaba a Osorio y a Marcó el probarles [a las personas que con anterioridad habían adoptado una posición ecléctica ante los sucesos] con hechos prácticos lo quimérico de sus esperanzas [de la posibilidad de reformar el régimen imperante] y la razón que asistía a los exaltados. Puede decirse sin figura, que los peores enemigos que España tuvo en su contra, fueron sus propios defensores, quienes trabajaron con sus demasías en insurreccionar todo el reino", Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, op. cit., p. 201.

infidencia, etc.), se hace referencia a una serie de disposiciones menores –originadas en, o explicadas a través de las características personales ya reseñadas – que habrían contribuido a perfilar esta época y que estando destinadas a frenar el impulso revolucionario, habrían ostentado un alto contenido represivo.

El término “represión”, tal como lo define la Real Academia Española, se refiere al “acto o conjunto de actos, ordinariamente desde el poder, para contener, detener y castigar con violencia actuaciones políticas o sociales”⁴⁵². Considerando esto, y siguiendo los planteamientos de los autores ya citados, no cabría sino aceptar la existencia de un ejercicio represivo del poder. Sin embargo, la definición anterior no contempla –por no corresponder– un elemento que tampoco ha sido tomado en cuenta por los historiadores al momento de explicar la realidad histórica de la época que nos ocupa. Nos referimos a la situación de guerra que se vivía desde 1813 y que, a pesar del triunfo realista de octubre de 1814, seguía siendo real y condicionaba las actuaciones de los gobernadores, obligándolos a adoptar medidas conducentes a cautelar por la tranquilidad pública y la seguridad militar. Aquellos años no fueron de normalidad y, por tanto, no es de extrañar que se decretaran ciertas restricciones⁴⁵³.

Por otro lado se debe considerar que la adopción e imposición de medidas que tendían a afianzar a un grupo en el poder, además de las restrictivas, fue común tanto al régimen monarquista como al revolucionario en toda América. Allí están para probarlo, por ejemplo, el decreto con que Bolívar estableció la Guerra a Muerte, los fusilamientos y otras determinaciones decretadas por Morillo; igual explicación encuentran las que San Martín impusiera a los españoles en Cuyo y, también en las Provincias Unidas del Río de la Plata, el fusilamiento de Liniers ordenado por Castelli. En otro proceso independentista, el de los Estados Unidos, los realistas o “Loyalists” también enfrentaron situaciones parecidas: en varias de las colonias se obligó a la población, bajo diversas penas, a prestar juramento de fidelidad al nuevo país, muchos fueron maltratados y sufrieron la confiscación de sus bienes⁴⁵⁴. No interesa establecer cuál fue el bando que inició la adopción y ejecución de este tipo de medidas, sino que constatar que ellas eran utilizadas indistintamente por ambos y que su aplicación tenía un objetivo que se proyectaba más allá de resquemores y odiosidades que encontraban su origen en aquella

⁴⁵² Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*.

⁴⁵³ Los testimonios de la época permiten afirmar que la dureza del gobierno se aplicó indistintamente a chilenos y peninsulares, incluyendo en esto a los militares. El 18 de enero de 1816, tras el correspondiente juicio, fue fusilado un soldado del Batallón de Infantería de la Frontera, por robo. A fines del mismo año, un Consejo de Guerra condenó a muerte a un soldado del Regimiento de Talavera por sus reiteradas desertiones. *Gaceta del Gobierno*, 19 de enero de 1816 y 29 de noviembre de 1816.

⁴⁵⁴ Sobre este tema pueden consultarse las siguientes obras: Claude H. Van Tyne, *Loyalists in The American Revolution*; William H. Nelson, *The american tory* y Paul H. Smith, *Loyalists and redcoat*.

división o en la personalidad de quien las imponía. En definitiva, son una expresión más de la guerra.

Respecto de las medidas adoptadas por los gobiernos de la Restauración, sucede lo mismo que cuando se habla de sus dirigentes. Los Amunátegui, por ejemplo, califican al conjunto de las determinaciones de Marcó del Pont como la opresión “más terrible de que haya ejemplo en Chile en las tres centurias que permaneció bajo el yugo de España”⁴⁵⁵, y más adelante describen, en una reseña realmente patética, el clima que se había generado:

“Este conjunto de disposiciones tiránicas, que castigaban las acciones más insignificantes con centenares de azotes o prisiones indefinidas, cuando no con la horca, convirtió la vida de los chilenos en una agonía lenta e insufrible, mil veces peor que la muerte. Nadie se atrevía a salir del recinto de las ciudades, por temor de que su viaje fuera mal interpretado; nadie osaba dar hospitalidad en su casa a un amigo o a un indigente, porque si esa persona resultaba sospechosa, el dueño habría sido castigado como su cómplice; nadie quería conservar en su poder un instrumento cortante, de miedo que un esbirro de la policía lo calificase de arma prohibida y arrastrase al poseedor a la cárcel; nadie pronunciaba la palabra más inocente, concerniente a la política, porque si esa palabra era sorprendida por un espía, podía servir de preámbulo para un proceso criminal. La permanencia en Chile había llegado a ser un tormento tan inaguantable bajo el imperio de ese código, escrito con sangre, más bien que con tinta, que la población entera habría fugado a bandadas fuera del país, si Marcó no hubiera cuidado en cerrarlo como un calabozo, para que ninguno pudiese escapar a su vigilancia”⁴⁵⁶.

En el tratamiento que de estos temas hacen los Amunátegui, aparecen dos situaciones que no podemos ignorar: en la mayoría de los casos no se explicita el objetivo perseguido por las autoridades y, por otro lado, muchas de las apreciaciones que realizan respecto del origen y de las consecuencias de estas medidas no son documentadas. Uno de los primeros puntos que destacan en el análisis del gobierno de Osorio es la tendencia de éste a remarcar, tanto al interior del ejército como de la sociedad, las diferencias entre americanos y peninsulares. Este intento se habría expresado, por ejemplo, en las desigualdades de sueldos entre los soldados del Regimiento de Talavera y los de las tropas americanas, en la derogación de los ascensos militares concedidos a oficiales chilenos por Pareja y Sánchez, y en la difícil situación que debieron enfrentar los ex combatientes de Chiloé para volver a su lugar de origen, sin contar con ayuda por parte del Estado⁴⁵⁷. Estas situaciones

⁴⁵⁵ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, p. 274.

⁴⁵⁶ *Op. cit.*, pp. 279-280.

⁴⁵⁷ *Op. cit.*, pp. 206-210.

constituirían, a su juicio, lo medular de este período: acordadas con el fin de reafirmar la autoridad del Rey, tales medidas produjeron, a la larga, un efecto contrario, puesto que generaron un resentimiento mayor hacia las autoridades, lo que habría redundado en beneficio directo de los revolucionarios.

Concordamos con la finalidad general que estos autores anuncian, esto es reafirmar la autoridad real, pero creemos que las determinaciones adoptadas por ellos merecen un estudio particular en el que se las encuadre dentro de su propia realidad. En verdad, las restricciones que algunas de ellas imponían no constituían una novedad en Chile y se venían acordando desde tiempo atrás. Otras simplemente tienen el carácter de medidas de control adoptadas en medio de una guerra y como tales fueron implantadas tanto por revolucionarios como por monarquistas. Por ello, no es extraño que al revisar los decretos y bandos dictados durante la Patria Vieja se encuentren varias que se repitieron posteriormente, existiendo entonces una continuidad en el asunto.

Señalamos arriba el dicho de los Amunátegui en cuanto a que los realistas trataron de ahondar las diferencias entre peninsulares y chilenos. Estudiando detenidamente algunas determinaciones de los gobiernos anteriores, es decir, los revolucionarios, es posible concluir que esta materia no constituía novedad alguna. Por decreto del 4 de abril de 1813 se ordenó el retiro del ejército de los oficiales de origen europeo, y su reemplazo “a la mayor brevedad [por] americanos de conocido patriotismo”. El texto legal en cuestión agregaba que

“en las apuradas circunstancias del día es de absoluta necesidad esta providencia así para quitar en el pueblo, y en las tropas todo motivo de temor, y desconfianza para asegurar a los mismos europeos de cualquier funesta resulta: por consiguiente con ella no cree el gobierno agraviar a los removidos, que quedarán con su uniforme, y grados, en clase de oficiales retirados”⁴⁵⁸.

En mayo siguiente se dispuso que ninguna persona pudiese adquirir un empleo eclesiástico (secular o regular), político, militar o civil, sin ser americano afecto a la causa de la patria, o europeo ciudadano, quedando a discreción del gobierno el acordar lo concerniente respecto de aquellos empleados que no solicitaran la respectiva carta de ciudadanía, insistiendo que ella no debía ser un título obtenido por necesidad, sino que por espontánea adhesión a la causa de la patria⁴⁵⁹.

Otras disposiciones legales insistían en marcar la diferencia de origen. También en 1813 se decía:

⁴⁵⁸ El texto completo del decreto en Medina, *Bibliografía...*, *op. cit.*, p. 35.

⁴⁵⁹ C.D.H.I., tomo 26, pp. 103-106.

“Acaso entre todos los pueblos americanos que reclaman sus derechos, es Chile el que manifiesta más moderación y fraternidad hacia los españoles europeos [...]. Sin embargo [el gobierno...] para cerrar los ojos a todos los medios de conciliación y hospitalidad, quiere no omitir paso que más y más convenza a los europeos y americanos la justicia y sinceridad de los chilenos, y que nunca pensarán confundir el delito con las casualidades del origen y relaciones: en cuya virtud, y de acuerdo del Senado, del Cabildo y demás corporaciones que representan a la patria, decreta lo siguiente: Todo europeo puede pedir al gobierno carta de ciudadano chileno, justificando su adhesión a la causa de la patria a satisfacción del gobierno”⁴⁶⁰.

Si bien el texto anterior está lleno de buenos propósitos, lo cierto es que a la larga contar con la carta de ciudadanía se tornó indispensable para los españoles de origen europeo que quisieran acceder o mantener el ejercicio de algún puesto público.

Por último, agreguemos el decreto del 10 de marzo de 1814, que lleva la firma de Irisarri, en el que se dispuso que:

“Todo europeo que no tenga carta de ciudadanía, se presentará en las puertas del gobierno dentro de una hora con todas las armas de chispa y blancas que tuviese [...], para entregarlas al Comandante General, pena de extrañamiento del Estado y pérdida de todos sus bienes no teniendo herederos legítimos [...]. Igualmente harán dentro del mismo término manifestación y entrega de los caballos que posean [...]. Desde esta noche en adelante, ningún europeo de aquella clase estará afuera de su casa después del toque de las nueve de la noche”,

bajo pena de 50 pesos, la primera vez y 100 pesos y un mes de prisión, la segunda. Luego se determinaba que “ni en secreto, ni en público, podrán reunirse tres europeos de los que no tienen carta de ciudadanía”⁴⁶¹.

Monarquistas y revolucionarios tendían, como vemos, a desconfiar de americanos y europeos, respectivamente. Esto se enmarca dentro de la lógica de percepción que generaban los acontecimientos bélicos y en este ambiente debe inscribirse la determinación adoptada por Marcó en el sentido de realizar ciertos cambios en las destinaciones de los oficiales americanos. A este respecto, los Amunátegui señalan que el origen de esta medida estuvo en la influencia que ejercía la camarilla que rodeaba al Gobernador⁴⁶².

Los historiadores han destacado otras medidas tales como el establecimiento, por decreto del 8 de noviembre de 1814, de la obligatoriedad de portar pasaporte para poder salir a una distancia mayor de 6 leguas del lugar de

⁴⁶⁰ C.D.H.I., tomo 26, pp. 103-106

⁴⁶¹ *Monitor Araucano*, número extraordinario del 10 de marzo de 1814.

⁴⁶² Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, p. 271.

residencia habitual. Los Amunátegui la califican de insólita en el reino, agregando que ella no podía sino causar dificultades a los agricultores, que veían obstaculizado el tránsito de sus productos⁴⁶³. El texto en cuestión señala:

“Por cuanto: habiendo llegado a mí noticia que varios individuos transitan por las provincias del reino con pasaportes ilegítimos, fingiéndose sus nombres y ocupaciones, con grave perjuicio de sus fieles habitantes y de la seguridad pública; por tanto, y para cortar este mal, mando y ordeno a todos los jefes militares y civiles no permitan salir de sus jurisdicciones ningún individuo, sea de la clase y sexo que fuere, a distancia de seis leguas del punto de su residencia, sin llevar el correspondiente pasaporte [...] y aprenderán [sic] a los que hallaren sin este requisito, dándome parte inmediatamente para tomar la providencia que corresponda⁴⁶⁴.”

Si colocamos esta determinación dentro de la secuencia de hechos que se venía presentando, su dictación resulta lógica: tras la batalla de Rancagua, un numeroso grupo de chilenos cruzó la cordillera hacia Cuyo y allí engrosaba las filas revolucionarias trasandinas que preparaban una invasión de Chile. Esto parece ser una razón más que suficiente para tratar de establecer un control sobre los movimientos de la población. Los Amunátegui se equivocan al señalar que esta disposición constituía una novedad pues la existencia de estos documentos ya había sido impuesta anteriormente por los gobiernos revolucionarios. De hecho, en agosto de 1813 se dictaron providencias para evitar equivocaciones en las provincias con respecto al uso de “los pasaportes que diere el gobierno para viajar dentro del territorio del estado”⁴⁶⁵ y posteriormente, en marzo de 1814, Antonio José de Irisarri, dictó el siguiente decreto:

“Por cuanto me hallo informado, que algunas personas de esta capital se preparan para salir fuera inspirando temores al pueblo en circunstancias que nunca mejor que al presente debemos mirar asegurada la salvación de la patria. Por tanto, ordena y manda, que ninguna persona de cualquier clase que fuere, salga de esta ciudad, ni aún con destino a sus chacaras, o haciendas inmediatas, sin expresa licencia mía por escrito, bajo la pena de quinientos pesos, que se impondrán al contraventor, y en defecto de bienes con que cubrir la multa, tres meses de prisión”⁴⁶⁶.

Existen otros dos decretos que establecieron la necesidad de contar con licencia del gobierno para salir de la capital. El primero está fechado en

⁴⁶³ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, p. 223.

⁴⁶⁴ Medina, *op. cit.*, p. 91.

⁴⁶⁵ *Monitor Araucano*, 21 de agosto de 1813.

⁴⁶⁶ *Monitor Araucano*, número extraordinario, 10 de marzo de 1814.

agosto de 1814, y en él “el gobierno [que en ese momento integraban José Miguel Carrera, Uribe y Muñoz Urzúa] manda que ninguno se separe de Santiago sin licencia expresa, bajo pena de confiscación de bienes y expatriación perpetua”⁴⁶⁷; el segundo, datado el 9 de septiembre siguiente, extendía la medida anterior a los comerciantes⁴⁶⁸.

Los hermanos Amunátegui van más allá en la crítica a la disposición que obligaba a usar los pasaportes e indican que ella fue aprovechada indebidamente por las autoridades locales:

“En esta institución de los pasaportes se trasluce a las claras cuál era la corrupción e improbidad de los empleados que componían el personal de la administración española. Había leyes expresas que les prohibían percibir una paga por dar su pase a los individuos que los solicitaban. Pero los preceptos de la ley eran un freno tan débil para contenerlos, cuando de su infracción les resultaba algún provecho, que casi todos los jefes militares y políticos convirtieron esa medida de policía y vigilancia en una fuente de ingresos para su bolsillo”⁴⁶⁹.

Esta acusación de corrupción administrativa es documentada en una nota al pie de página en la que se transcribe el texto de una misiva que Marcó del Pont dirigió a José Villegas, gobernador de Valparaíso, sobre este asunto. En ella se puede leer:

“Aunque hace mucho tiempo que oigo las quejas del público por la contribución que hace Ud. exigir por pasaportes, había suspendido disponer su reforma, presumiendo fuese bastante la moderación que advertí por la mía de 4 de junio último; pero repitiéndose continuamente aquellos reclamos, me es indispensable prevenir que se suspenda toda contribución por ese motivo, dándose los pasaportes gratis, cuyo poco costo no induce una indemnización semejante, mayormente siendo la dotación de ese gobierno proporcionada para sus gastos de oficio. Dios guarde a Ud. muchos años. 16 de agosto de 1816.- Francisco Casimiro Marcó del Pont”⁴⁷⁰.

Curiosamente, los autores no notan, o por lo menos no lo señalan, que el Gobernador haya manifestado su desagrado por tales exacciones ilegales y que anteriormente se hubiera visto obligado a reconvenir al funcionario responsable, conminándolo a poner fin a aquellas prácticas. Por otra parte, el

⁴⁶⁷ *Monitor Araucano*, 19 de agosto de 1814.

⁴⁶⁸ C.D.H.I., tomo 27, p. 608.

⁴⁶⁹ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, pp. 223-224. Si existían leyes que, como ellos dicen, prohibían cualquier cobro, es evidente que con anterioridad ya existían estos pases. Por otro lado, destaquemos que califican ahora a la misma medida de “policía y vigilancia”.

⁴⁷⁰ Citado en Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, nota 1, p. 224.

texto transcrito nos muestra que entre los afectados y Marcó del Pont había existido una comunicación que fue atendida por éste, lo que implica que el gobernador no estaba absolutamente cerrado a recibir este tipo de denuncias y que trataba de terminar con los abusos administrativos que se producían.

Los Amunátegui también señalan que Osorio sometió a la población de Santiago a “un régimen claustral”, pues

“Todo vecino debía encerrarse en su casa a las nueve de la noche en invierno y a las diez en verano; y cuando había pasado el umbral de su morada, aun entonces sentía sobre sí el yugo de la ley, que procuraba entristecer su reclusión, vedándole las diversiones que a un empleado de policía se le antojase calificar de ruidosas. A toda hora conocía que era atisbado por el ojo vigilante de cuatro alcaldes de corte, de quienes dependía en sus respectivos distritos una falange de alcaldes de barrio, que en calidad de subalternos suyos, se enteraban y les imponían de la calidad, circunstancia y método de vivir de cada vecino. De suerte que no había acto alguno ni público ni privado que se escapase del conocimiento de la autoridad, que había elevado el espionaje a la categoría de una función gubernamental”⁴⁷¹.

Las apreciaciones anteriores, que se refieren a las disposiciones del Reglamento de Policía dictado el 10 de abril de 1815, también caen dentro de una interpretación que desconoce que medidas similares se habían dictado con anterioridad. Baste con decir que en el Bando de Buen Gobierno dictado en 1799 por el gobernador Joaquín del Pino se contemplaban medidas similares⁴⁷². Pero más importante nos parece la similitud que es posible apreciar con el que en su oportunidad adoptó la Junta de Gobierno integrada por José Miguel Carrera, José Nicolás de la Cerda y José Santiago Portales. Para una mejor comprobación compararemos ambos textos⁴⁷³.

El artículo 1º del Bando de Buen Gobierno del 20 febrero 1812 prohibía, bajo cualquier pretexto, blasfemar contra “el santo nombre de Dios, de Jesucristo, la Santísima Virgen María, Santos, personas y cosas sagradas”, además de cometer delitos, bajo las penas establecidas por las leyes. El siguiente ordenaba: “Que todos estén obedientes al Rey y a la autoridad suprema que lo representa, acatando sumisamente sus reales mandatos y los de este superior gobierno y demás tribunales, jueces, y magistrados [...] sin maquinizar pública ni secretamente contra sus personas”.

Curiosamente, el Reglamento de 1815 no se refiere a materias de observancia religiosa y de fidelidad, contrariamente a lo que se podría esperar.

⁴⁷¹ Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *op. cit.*, pp. 252-253.

⁴⁷² “Bando de Buen Gobierno, 1799”, pp. 60-78.

⁴⁷³ “Bando de Buen Gobierno”, en Medina, *Bibliografía...*, *op. cit.*, pp. 39-42 de las adiciones; el Decreto de Osorio, pp. 98-99, en cuerpo principal.

El artículo 3º del Bando de 1812 disponía, para

“precaver los delitos y graves daños que facilita y encubre la soledad y oscuridad de la noche a los mal intencionados [... que] nadie se mantenga arrimado a las puertas, paredes, esquinas, o bocas calles, ni anden en cuadrillas o a deshoras por las calles o paseos públicos, recogién dose todos a sus casas a las once de la noche en invierno, y a las doce en verano a lo más: so pena de quince días de presidio o de cuartel”.

En el artículo primero del Reglamento dictado tres años después, coincidentemente se disponía,

“a fin de precaver los delitos que por lo común produce la oscuridad de la noche, se prohíbe a toda persona mantenerse arrimada a las puertas, paredes, esquinas o bocacalles, ni andar en cuadrillas a deshoras por ellas; todos se recogerán a sus casas y cerrarán sus cuartos y tiendas de mercancía, ventas u oficios, a las nueve de la noche en invierno y a las diez en verano, sin permitir en ellos diversiones ruidosas, so pena de ocho días de arresto o prisión según las personas”.

Como se aprecia, la motivación en ambos textos es idéntica, distintas las horas de la queda y los castigos, siendo más duro el que se contemplaba en 1812. Por otro lado, es de notar que el texto de 1815 sólo prohíbe las diversiones “ruidosas”.

Coincidentes son también los artículos 4º del Bando de 1812 y el 2º del Reglamento de 1815. El primero disponía .

“Que nadie cargue armas cortas, de fuego, ni de acero, como pistolas, puñales, dagas, estoques, cuchillos de punta, ni otro instrumento agudo para herir a menos que sean sujetos privilegiados, ministros de justicia, y de resguardos de renta reales, so pena que a cualquiera que se hallare con dichas armas sin estas circunstancias se le escarmentará con cuatro meses de prisión, siendo nobles, y de presidio no lo siendo, por el mero hecho de cargarlas; entendiéndose lo mismo con los que cargasen macanas, laques, piedras sueltas [...]”,

mientras que el segundo establecía que

“Nadie podrá cargar armas prohibidas, y las permitidas sólo a sujetos privilegiados, y al que se encontrase con aquellas o con otras de esta clase como garrotes, laques o piedras sueltas, sufrirá la pena de cuatro meses de prisión, si fuere noble, y si plebeyo, en el presidio por primera vez; por la segunda, un año de destierro; por dos, el que reincidiere; por

tercera con gravamen, doscientos azotes por las calles, como está mandado por Real Cédula, colgándosele al cuello el instrumento de su delito”.

En ambos textos las penas son diferenciadas en cuanto a los sujetos (nobles y plebeyos), pero iguales en cuanto al castigo.

En el artículo 5º del Bando de Buen Gobierno del 20 febrero 1812 se ordenaba que los vagos y las gentes de mal vivir saliesen de la jurisdicción de Santiago, bajo pena de ser destinados a servir en las obra públicas o reales o en cuerpos de tropa, según la naturaleza de los casos, durante dos años. El Reglamento de 1815 estableció, en su artículo 3º, un plazo de tres días para que esas personas abandonasen la ciudad, bajo pena de ser destinados a servir en las obras públicas.

En materias de control sobre las personas que arribaban a Santiago, ambos textos contenían sus correspondientes disposiciones. Así, mientras el artículo 8º del Bando de 1812 disponía “que nadie reciba ni de posada dentro de su casa ni en cuarto de alquiler a individuos de alguno de ambos sexos, que no manifiesten papel del dueño de la casa que aseguren su buen porte y conducta de donde sale”, el artículo 12º del Reglamento de 1815 ordenaba que “todo vecino tendrá obligación de avisar a su respectivo Alcalde de Barrio todas las noches de la persona o personas que alojaren en su casa y viniesen de fuera de la capital, para que aquéllos lo pongan diariamente en noticia del señor Alcalde del Cuartel”.

Las normas de policía y urbanidad también son coincidentes. El artículo 9º del Bando de 1812 prohibía el paso largo, o a la carrera, de caballos y bestias dentro de la ciudad. Éstas no debían estar amarradas, sueltas o pastando en las calles, “mucho menos en los enlozados y veredas incluso los animales de cerdas o chanchos que han de mantener precisamente dentro de sus casas y corrales; y con cadenas si fuesen perros bravos”. Por su parte, el que lleva idéntica numeración en el Reglamento dictado tres años después estableció lo mismo. Los artículos 10º y 11º del Bando de 1812 prohibían arrojar basuras a las calles y fijaban otras normas de higiene ambiental, materias que eran reguladas en el número 7 del Reglamento de 1815. El artículo 13º del Bando de 1812 fijaba horarios para el ejercicio de algunas labores comerciales; por su parte, el artículo 5º del Reglamento de 1815 estableció horarios para los lugares de ventas de licores.

El Reglamento de Policía de 1815 fue complementado el 16 de agosto del mismo año por otro que nombraba al Teniente de Policía y fijaba sus atribuciones. Este funcionario debía velar por que nadie arrojase basuras ni aguas inmundas a las calles; que no se lavase ropa en el río Mapocho ni en las acequias que proporcionaban agua a la población; debía cuidar que no se vendiesen carnes y otros alimentos en mal estado –debiendo en esto actuar en acuerdo con el Regidor Juez de Abastos– y procurar que se quitasen los estorbos de las calles. Tenía atribuciones suficientes para hacer arrestar a los ebrios,

vagos y malentretados y para exigir las multas señaladas en el Reglamento. Por otro lado, debía vigilar “particularmente sobre que no se perturbe en manera alguna el orden y seguridad públicas por los detestables enemigos de ella, dando parte al gobierno con justificación de las ocurrencias”, y celar por que no se contraviniesen las disposiciones que prohibían los juegos en cafés y casas particulares, según lo dispuesto en la Ordenanza de Intendentes. Además, debía impedir el funcionamiento de “ciertas casas públicas que el vulgo llama chinganas, por ser una especie de lupanares o escuelas de todos vicios”, e impedir la mala conducta de los muchachos del bajo pueblo reconviniendo a sus padres e instando a éstos a enviarlos a las escuelas públicas. Debía ocuparse, por último, del estado de las obras públicas y aseo de la ciudad⁴⁷⁴.

Como se aprecia, el espíritu de estos dos cuerpos reglamentarios de 1815 está bastante lejos del interés represivo que dejan entrever los Amunátegui en su obra. Es destacable, por otro lado, la notoria similitud entre los textos de 1812 y 1815. La comparación anterior hace, a nuestro juicio, que los dichos de los Amunátegui pierdan el carácter de gravedad que inicialmente se puede inferir de ellos. Se trata de determinaciones que apuntan a regular la vida urbana, al igual que las de 1812 y otras anteriores, con la variante adicional de que fueron acordadas en época de guerra.

El 23 de abril de 1816, Marcó del Pont dictó una serie de medidas que en algunos casos complementaban las anteriores y en otros las modificaban, pero sustancialmente no se observan grandes alteraciones en los objetivos perseguidos. Debemos agregar que este nuevo cuerpo reglamentario imponía la obligatoriedad de empadronar a los habitantes de Santiago⁴⁷⁵.

En cuanto a las prohibiciones relacionadas con los contactos extraterritoriales, éstas tampoco eran novedosas. Osorio ordenó el cese de todo tipo de comunicaciones con las Provincias Unidas en noviembre de 1814. En el decreto en cuestión claramente se trasluce una motivación militar:

“[Chile] permanece aún el estado de guerra que exige la prudente precaución hasta extinguir las raíces y los apoyos internos y externos sobre que se levantó el pérfido sistema revolucionario [... los exiliados se han unido a los revolucionarios trasandinos y] allí van a aumentar sus

⁴⁷⁴ Este Reglamento y nombramiento fue publicado en la *Gaceta del Gobierno de Chile*, en los números correspondientes al 5 y 12 de octubre de 1815.

⁴⁷⁵ Los otros artículos, que se encuentran referidos sumariamente en la *Gaceta del Gobierno*, en las ediciones comprendidas entre el 30 de abril y el 10 de mayo de 1816, y en Medina, *Bibliografía...*, *op. cit.*, pp. 118-119, insistían en medidas de higiene ambiental, como aquella que “prohíbe el abuso introducido de excretar en las calles bajo la pena de 25 azotes, y dos meses de presidio; la que se duplicará al reincidente”, o la que impedía dejar animales muertos en las calles o tapar los albañales, y en otras que apuntan al control sobre los habitantes, como la que insiste en la obligatoriedad de dar aviso a las autoridades sobre quienes lleguen a alojarse a la ciudad.

tropas y preparativos militares, cortan los caminos de la cordillera y suspenden sus correos y comunicaciones con Chile. Semejantes procedimientos obligan a la reciprocidad. Por tanto, ordeno y mando que los habitantes del virreinato de Buenos Aires sean reputados por los súbditos de Chile como rebeldes y enemigos del Estado, entre tanto que no se diese la debida satisfacción por los insultos indicados [...] queda cerrado el comercio de efectos y caudales, propios o ajenos, sin exceptuar el giro de letras, y todos los tránsitos de la cordillera para la banda oriental”⁴⁷⁶.

Una medida similar había sido acordada con anterioridad por los revolucionarios, quienes en 1813 prohibieron las comunicaciones con el Perú y los lugares sujetos a su jurisdicción:

“Siendo necesario en las circunstancias del día tomar cuantas medidas de seguridad dicta la prudencia, y evitar que nuestros enemigos interiores y los perturbadores de la tranquilidad pública expongan la salud de la patria, ha venido el gobierno en decretar, como por el presente decreta, que todo individuo que tuviese comunicación con las provincias del Perú, Concepción y cualquiera de los puntos que estén bajo la jurisdicción, y reconociendo las órdenes del Virrey de Lima en las cuales se trate sobre los negocios públicos del día, y directa o indirectamente se perjudique la causa de nuestra libertad que sostenemos, y todo el que inspire desconfianzas o temor en los pueblos, o esparza noticias falsas contrarias con el designio de desalentar el entusiasmo y patriotismo de los ciudadanos sea inmediatamente pasado por las armas”⁴⁷⁷.

Complementando esta medida, por decreto de abril de 1813 se prohibió el ingreso de europeos a Chile: “El gobierno ha determinado, que inmediatamente haga V.S. saber a los guardas de la cordillera, impidan absolutamente el tránsito de todo europeo a las provincias de este reino, bajo las más graves penas si se les notare falta u omisión en tan importante encargo”⁴⁷⁸.

Otro instrumento legal que es una muestra evidente de la influencia que en estas determinaciones tenía la situación militar, es el decreto del 9 de septiembre de 1814 que dispuso que “irremisiblemente sufrirá la muerte todo aquel a quien se le justifique la menor comunicación directa o indirecta, de hecho, de palabra o por escrito con el enemigo”⁴⁷⁹.

Tomando en cuenta las orientaciones políticas diametralmente opuestas de ambos bandos, la explicación de tal semejanza radica en que se trata de

⁴⁷⁶ Medina, *Bibliografía...*, *op. cit.*, p. 92.

⁴⁷⁷ C.D.H.I., tomo 26, p. 23.

⁴⁷⁸ *Monitor Araucano*, 8 abril 1813.

⁴⁷⁹ C.D.H.I., tomo 27, p. 608.

medidas de seguridad militar y no constituirían, por ende y de por sí, medidas de corte represivo, pues respondían a la necesidad de establecer un control sobre parte o la totalidad de la población en momentos en que se desarrollaba un conflicto bélico.

Este sentido también se vislumbra en la creación del Tribunal de Vigilancia y Seguridad Pública, establecido en 1816. Este organismo, compuesto por siete personas, tenía entre sus funciones más importantes la recolección de las armas de fuego; velar por que nadie se ausentase de la ciudad sin licencia; arbitrar las medidas tendientes a imposibilitar que en las haciendas se efectuasen “juntas sospechosas”, y se recibiera a desconocidos; vigilar la correspondencia proveniente de la otra banda de la cordillera de los Andes; prohibir reuniones de “personas sospechosas” y recibir toda notificación sobre maquinaciones contra el Estado, sus representantes y sus órdenes⁴⁸⁰.

Resulta curioso que los historiadores que han estudiado esta época no destaquen estas similitudes y también, y en esto esta aseveración es extensible a los secuestros de bienes y otras determinaciones las califiquen, cuando eran adoptadas por los realistas, como medidas represivas, y no así cuando las acordaban los revolucionarios, tratándose de determinaciones idénticas que muchas veces, como ocurre en el caso de los secuestros de bienes, se basaban en las mismas leyes.

Lo anterior no obsta que se hayan adoptado otras determinaciones que, insertas en el mismo ambiente señalado con anterioridad, impusieron severas penas a ciertas conductas. Por ejemplo, por bando de enero de 1816 se insistió en la obligatoriedad del uso de pasaportes y se dictaminó la pena capital y la confiscación de bienes para aquél que indujere a la desertión, acogiera o protegiera a desertores, como al que mantuviese correspondencia con el enemigo, todo esto por

“el damnificado influjo que pueden tener para intimidar a unos, y excitar las pasiones de otros, los falsos rumores, exageradas noticias, ponderados peligros y pernicioso ejemplo de los que o desamparan la capital por infundados recelos, o se empeñan en persuadir próxima una invasión de los rebeldes del Río de la Plata”⁴⁸¹.

Ya hacia fines del mismo año, ante el incremento de la actividad de las montoneras, presagio de la próxima invasión por las fuerzas de San Martín, se adoptaron otras tales como la detención de quienes infringieran el toque de queda, la presentación en la capital de aquellos que habiendo sido autorizados o confinados por el gobierno se hallasen fuera de la capital, las prohibiciones de ausentarse de Santiago sin licencia y de dar alojamiento, bajo el

⁴⁸⁰ Medina, *Bibliografía...*, *op. cit.*, pp. 114-115.

⁴⁸¹ *Gaceta del Gobierno*, 23 de enero de 1816.

pretexto que fuere, a quien no presentase el correspondiente pasaporte, etc. Todo ello bajo penas tales como multas de hasta 2.000 pesos, cinco años de destierro en Juan Fernández, y la de muerte para los que conociendo el paradero de Manuel Rodríguez y de José Miguel Neira, no los denunciaren⁴⁸².

⁴⁸² *Gaceta del Gobierno*, 8 de noviembre de 1816.